



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE JULIO DE 2016	7708
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. - 6055

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 018

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional, para la Contratación de Seguro de vida del personal de las Dependencias, Organos y Entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
58097001-018-16	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	22/07/2016 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco	28/07/2016 14:00 horas	04/08/2016 10:00 horas	09/08/2016 10:00 horas

Lote	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	Contratación de póliza de seguro de vida del personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero (SEDAFOP)	1	Póliza
2	00000000	Contratación de póliza de seguro de vida del personal de la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR)	1	Póliza
3	00000000	Contratación de póliza de seguro de vida del personal de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	1	Póliza
4	00000000	Contratación de póliza de seguro de vida del personal de Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco (IFAT)	1	Póliza
5	00000000	Contratación de póliza de seguro de vida del personal de la Central de Abasto de Villahermosa	1	Póliza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días Miércoles a Viernes, con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de julio del 2016 a las 14:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 04 de agosto del 2016 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la (s) propuesta (s) económica (s) se efectuará el día 09 de agosto del 2016 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá(n) presentar las (s) proposición(es) será: Español.
- La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requirente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Recursos Fiscales Participaciones

CENTRO, TABASCO, 20 DE JULIO DE 2016

LIC. BERTIN MIRANDA VILLALBA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA





No.- 6056



MUNICIPIO DE TACOTALPA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Convocatoria: 001

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco 21, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de Carácter Estatal para la contratación de "Adquisición de Material Eléctrico que serán utilizados en la Rehabilitación del Alumbrado Público en las Diferentes Comunidades del Municipio de Tacotalpa, Tabasco" "afectando a la Ref. Económica E050-08-002 de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública ESTATAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Fallo
56271522-001-16	\$1,800.00	20/07/2016	25/07/2016 10:00 horas	28/07/2016 10:00 horas	02/08/2016 10:00 horas

LOTE	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	PZA	80	BOMBONES DE ACRILICO TIPO DRAGON ESFERA
2	PZA	8	ESFERA PRISMATICA DE 30 CMS. DIAM. (BOMBONES)
3	PZA	100	FOCOS AHORRADORES DE 45 WATS
4	PZA	10	FUSIBLE NUM-40-PARA ALTA TENSION
5	PZA	20	FUSIBLES PARA CUCHILLAS DE 5 AMP.
6	PZA	10	FUSIBLES ESLABON No. 15 AMP.
7	PZA	5	FUSIBLES ESLABON DE 15 AMP.
8	PZA	10	FUSIBLES ESLABON No. 20 AMP.
9	PZA	5	FUSIBLES ESLABON DE 30 AMP.
10	PZA	4	REFLECTORES ADITIVO METALICO DE 250 W.
11	PZA	3	CABLE THW No.8
12	PZA	328	CABLE THW No. 10
13	PZA	444	CINTA AISLANTE SCOTH No. 33
14	PZA	278	ABRAZADERA2BS
15	PZA	117	BALASTRO ADITIVO METALICO DE 250 W
16	PZA	2,127.00	BALASTRO DE VAPOR DE SODIO DE 100 W
17	PZA	1,248.00	FOTOCELDA A 220 V
18	PZA	207	FOTOCELDA A 110 V.
19	PZA	438	RECEPTACULO PARA FOTOCELDA
20	PZA	521	SOQUET MOGUL DE PORCELANA
21	PZA	278	LUMINARIA SUBURBANA CON ACRILICO COMPLETA
22	PZA	278	BRAZO GALVANIZADO DE 1 1/2 X 1.20 M

LOTE	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
23	PZA	2,134.00	FOCO DE VAPOR DE SODIO DE 100 W
24	PZA	117	FOCO CON ADITIVO METALICO DE 250 W
25	PZA	153	INTERRUPTOR DE NAVAJA 2X 30 AMP. CON FUSIBLES

- ✓ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien en la Dirección de Administración, sita en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, ubicada en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Centro, C.P. 86870, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: a través de la ventanilla única de la Dirección de Finanzas del Municipio de Tacotalpa Tabasco, con un costo de \$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.).
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de Julio del 2016 a las 10:00 horas en la Dirección de Administración, sita en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, ubicada en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Centro, C.P. 86870
- ✓ El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de Julio del 2016 a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración, sita en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, ubicada en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Centro, C.P. 86870
- ✓ El fallo de la propuesta económica se efectuará el día 02 de Agosto del 2016 a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración, sita en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, ubicada en Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Centro, C.P. 86870
- ✓ El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será: Español.
- ✓ La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.
- ✓ Lugar de entrega: los bienes libre a bordo el Almacén Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, ubicado Calle Calixto Merino s/n a un costado de la Dirección de Seguridad Pública Tel. (01 932) 32 4-20-26., bajo la supervisión del Jefe de Almacén de la Convocante y del área usuaria., los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:00 a 15:00 Hrs.
- ✓ Plazo de entrega: en un plazo no mayor de 15 días, a partir del día en que firme de recibido el pedido y/o contrato, en base a los requerimientos que le solicite por escrito la CONVOCANTE.
- ✓ El pago se realizará: en un plazo de 30 días hábiles después de haber entregado los bienes licitados y deberá entregar la factura respectiva con sello de recibido del Departamento de Recursos Materiales y Almacén, dependiente de la Dirección de Administración, Plaza Benito Juárez No. 4, Colonia Centro, C.P. 86870, Tacotalpa, Tabasco
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

TACOTALPA, TABASCO, A 20 DE JULIO DEL 2016.

LIC. NOEMI CECILIA JIMENEZ SANCHEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL





No.- 6054

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD**

Convocatoria Pública Estatal No. 002

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídico colectivas inscritas en el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en las licitaciones indicadas a continuación, para la adjudicación de los contratos a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por DR. GERARDO RAFAEL ARROYO YABUR, con cargo de SECRETARIO DE SALUD el día 18 de Julio del 2016.

No. de licitación	Costo de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (Obligatorias)	Fecha de Junta de Aclaraciones (Obligatorias)	Fecha de presentación y apertura de propuestas	Expendido (en millones de pesos)
56270423-002-16	\$ 2,000.00	27/07/2016 9:00 a 14:30 horas	25/07/2016 09:00 horas	26/07/2016 09:00horas	01/08/2016 09:00 horas	110

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)	Capital Contable requerido
	<p>OPD30.- ACREDITACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION MÉDICA DEL CENTRO DE SALUD "EL MANGO" DE LA JURISDICCION SANITARIA DE MACUSPANA CON RECUPERACIONES DEL OPD - PORTABILIDAD 2015.</p> <p>OPD34.- MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE FRONTERA, CENTLA, PARA LA ACREDITACION 2016 CON RECURSOS DE RECUPERACIONES OPD SERVICIOS DE SALUD PORTABILIDAD 2015.</p> <p>OPD35.- ACREDITACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION MEDICA DEL CAPASITS DE LA JURISDICCION SANITARIA DE TENOSIQUE, CON AMPLIACION LIQUIDA DE INGRESOS OPD PORTABILIDAD 2015.</p> <p>Descripción: Trabajos generales de mantenimiento a la Infraestructura fisica de unidades de salud</p>	05/08/2016	30	\$ 1,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (Obligatorias)	Fecha de Junta de Aclaraciones (Obligatorias)	Fecha de presentación y apertura de propuestas	Expendido (en millones de pesos)
56270423-003-16	\$ 2,000.00	27/07/2016 9:00 a 14:30 horas	25/07/2016 09:00 horas	26/07/2016 11:00horas	01/08/2016 14:00 horas	110

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)	Capital Contable requerido
	<p>OPD36.- ACREDITACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION MÉDICA DEL CAPASIT VILLAHERMOSA DE LA JURISDICCION SANITARIA DEL CENTRO CON RECURSOS DE RECUPERACIONES OPD - PORTABILIDAD 2015.</p> <p>OPD31.- MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN SALUD, DE LOS DIVERSOS QUIROFANOS CONEL OBJETO DE SOSTENER LA ACREDITACION 2016 DE LOS SERVICIOS DE ESTE HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL NIÑO "DR. RÓDOLFO NIETO PADRON", (PORTABILIDAD 2015).</p> <p>Descripción: Trabajos generales de mantenimiento a la infraestructura fisica de unidades de salud</p>	05/08/2016	30	\$ 1,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (Obligatorias)	Fecha de Junta de Aclaraciones (Obligatorias)	Fecha de presentación y apertura de propuestas	Expendido (en millones de pesos)
56270423-004-16	\$ 2,000.00	27/07/2016 9:00 a 14:30 horas	25/07/2016 09:00 horas	26/07/2016 13:00horas	01/08/2016 18:00 horas	110

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución (días naturales)	Capital estimado requerido
	<p>OPD37.-MANTENIMIENTO A LAS UNIDADES MEDICAS; C.S. VILLA BENITO JUAREZ, CAPASITS DE CARDENAS Y UNEME DE ENFERMEADES CRONICAS, PROPUESTOS PARA EL PROCESO DE ACREDITACION DE ESTA JURISDICCION</p> <p>Descripción: Trabajos generales de mantenimiento a la infraestructura física de unidades de salud</p>	05/08/2016	30	\$ 1,000,000.00

- Origen de los Fondos de las licitaciones 56270423-002-16, 56270423-003-16 y 56270423-004-16, Recursos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, (Portabilidad 2015), mediante oficio núm. SS/DIPLA/DPP/1495/2016 de fecha 20 de junio de 2016.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien consulta y venta en: Centro Administrativo de Gobierno, Prolongación de Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 3100000 Ext. 81481, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 08:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja, o bien a través de depósito a la Cuenta No. 8208158288, No. de Sucursal 820 del Banco BANAMEX, Clabe Interbancaria 002790082081582886a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas, previa autorización de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento de la Secretaría de Salud, verificando que el recibo bancario presente la hora y fecha de pago, de manera visible.
- Las visitas al sitio de la realización de los trabajos se llevarán a cabo los días y horas antes indicados, partiendo de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento de la Secretaría de Salud, ubicado en Centro Administrativo de Gobierno, Prolongación de Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, siendo estas obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Las Juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días y horas antes indicados en la sala de juntas de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento de la Secretaría de Salud, ubicado en Centro Administrativo de Gobierno, Prolongación de Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, siendo estas obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo los días y horas antes indicados en la sala de juntas de la de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento de la Secretaría de Salud, ubicado en Centro Administrativo de Gobierno, Prolongación de Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- No se podrá subcontratar ninguno de los trabajos a realizar en las licitaciones 56270423-002-16, 56270423-003-16 y 56270423-004-16.
- Idioma para presentar las propuestas: español
- Moneda: peso mexicano
- No se otorgarán anticipos
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 54 y 81 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Tabasco.
- No podrán participar las personas que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales en el Estado o impedidos para participar por estar inhabilitados por la Secretaría de Contraloría o Secretaría de la Función Pública. Ver páginas web: <http://contraloria.tabasco.gob.mx/content/contratistas-incumplidos> y <http://www.funcionpublica.gob.mx/> en el directorio de Proveedores y Contratistas sancionados.
- Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones, constituyendo una asociación en participación una nueva sociedad mediante convenio debidamente legalizado; manifestando desde la solicitud de inscripción a la licitación, señalando expresamente el nombre de la empresa representante del Consorcio, el de su representante legal y sus porcentajes de participación en la propuesta, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Las personas jurídico colectivo o personas físicas, ambas o las que se agrupen, cada empresa deberá contar con las especialidades que se solicitan en esta convocatoria).
- Los criterios generales para la adjudicación de los contratos serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y conforme a los artículos 34, 35 y 36 de su Reglamento, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones de trabajos y servicios ejecutados con una periodicidad no mayor de un mes contando los días últimos de cada mes, que se liquidarán en un plazo no mayor de 25 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir al domicilio de la convocante arriba citado.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Presentar solicitud de inscripción rubricadas por el representante legal o apoderado legal del licitante, dirigida al Comité de Obra Pública Estatal de la secretaria de salud, anexando copia legible de su Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado (vigente, presentar original para cotejo) o bien el registro provisional o en trámite, con la especialidad 110.
 - 2.- Registro de participación debidamente requisitado conforme al formato establecido por la SECOTAB en la página: <http://secotab.gob.mx>.
 - 3.- Comprobante de la situación fiscal emitida por el SAT (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación) y Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por la SEPLAFIN (artículo 34 BIS del Código Fiscal del Estado de Tabasco) y la opinión positiva cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad

social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales deberán ser expedidos dentro del periodo de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite de pago de bases (para las empresas que decidan asociarse en participación conjunta deberán presentarlo individualmente).

CENTRO TABASCO-A 20 DE JULIO DEL 2016.

DR. RAFAEL GERARDO ARROYO YABUR

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD
RUBRICA.





No.- 6036

ACUERDO**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAÍSO, TABASCO
2016-2018****Paraíso**
CAPITAL DEL DESARROLLO
AYUNTAMIENTO 2016-2018

DR. BERNARDO BARRADA RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

CONSIDERANDO QUE:

1. EL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO CUENTA CON LA AUTONOMIA CONSTITUCIONAL ESTIPULADOS EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 75 SEGUNDO PARRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.
2. EL AYUNTAMIENTO DE PARAISO TABASCO TIENE LAS FACULTADES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 29 FRACCIONES III Y V, EN MATERIA NORMATIVA Y DE PRESUPUESTO E INHERENTE A ELLO, INCLUIR LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBIRAN LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS.
3. EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 65 FRACCIONES II Y XVI EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y LA DIRECCION DE ADMINISTRACION LAS TIENE EN EL ARTICULO 86 FRACCION VIII, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; PARA PROPONER LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBIRAN LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS LO CUAL SERA PARTE INTEGRANTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL.
4. QUE EL PRESENTE TABULADOR ESTA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 14, 15 Y 16 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, MEDIANTE LOS CUALES SE ESTIPULAN LAS REMUNERACIONES PARA CADA EMPLEO, CARGO O COMISION, ESPECIFICANDO Y DIFERENCIANDO SUS ELEMENTOS FIJOS Y VARIABLES.
5. QUE EL DIA 02 DE ENERO DE 2016, EN PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE PARAISO TABASCO, SE APROBO POR MAYORIA CALIFICADA EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA, DENOMINADO "ANALISIS, APROBACION Y RATIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016", EL CUAL INCLUYE EL TABULADOR DE REMUNERACIONES RESPECTIVO, EL CUAL SE VENIA UTILIZANDO POR LA ADMINISTRACION ANTERIOR 2013-2015, POR LO QUE NO CONTENIA TODAS LAS CATEGORIAS A UTILIZAR EN EL TRIENIO 2016-2018. EN VISTA DE ESTO SE APROBO POR MAYORIA CALIFICADA UN NUEVO TABULADOR EN LA TERCERA SESION ORDINARIA DEL 01 DE MARZO 2016 EN TERMINOS DEL MARCO NORMATIVO SEÑALADO EN LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN.

ACUERDO

UNICO.- SE APRUEBA POR AYUNTAMIENTO DE PARAISO, TABASCO, POR MAYORIA CALIFICADA UN NUEVO TABULADOR DE SALARIOS EN LA TERCERA SESION ORDINARIA DEL 01 DE MARZO 2016, EL CUAL ESTABLECE LAS REMUNERACIONES FIJAS Y VARIABLES, DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO, QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL, ACORDE A LA NORMATIVIDAD INDICADA EN LOS CONSIDERADOS PREVIOS, COMO SE INDICA A CONTINUACION:

CATEGORIA	PERCEPCION MENSUAL		PRESTACIONES VARIABLES		PERCEPCION MENSUAL TOTAL MAXIMA
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
PRESIDENTE MUNICIPAL	30,000	150,000	70,000	150,000	300,000
SINDICO DE HACIENDA	30,000	90,000	30,000	80,000	170,000
REGIDOR	25,000	90,000	25,000	80,000	170,000
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	20,000	90,000	25,000	80,000	170,000
CONTRALOR	20,000	90,000	25,000	80,000	170,000
COMISARIO	20,000	90,000	20,000	80,000	170,000
DIRECTOR	20,000	90,000	25,000	80,000	170,000
ASESOR	20,000	90,000	25,000	80,000	170,000
COORDINADOR TECNICO	20,000	70,000	25,000	70,000	140,000
SECRETARIO PARTICULAR	10,000	40,000	20,000	60,000	100,000
COORDINADOR	10,000	45,000	22,000	60,000	105,000
SUB-DIRECTOR	10,000	45,000	15,000	60,000	105,000
SUBDIRECTOR OPERATIVO	10,000	45,000	15,000	50,000	95,000
SUB-OFICIAL	10,000	45,000	15,000	50,000	95,000
JEFE DE DEPARTAMENTO	5,000	35,000	20,000	50,000	85,000
JEFE DE AREA	2,500	15,000	15,000	45,000	60,000
CRONISTA	2,500	15,000	15,000	45,000	60,000
ADMINISTRATIVO	2,500	10,000	3,000	20,000	30,000
AFANADOR	2,500	12,000	3,000	20,000	32,000
AFANADOR/A	3,000	12,000	3,000	20,000	32,000
AFANADORA	3,000	12,000	3,000	20,000	32,000
AGENTE	2,500	10,000	3,000	20,000	30,000
AGENTE DE TRANSITO	2,500	8,000	3,000	20,000	28,000
ALBAÑIL	2,500	8,000	3,000	20,000	28,000
ALBAÑIL	2,500	8,000	3,000	20,000	28,000
ALMACENISTA	3,000	8,000	3,000	20,000	28,000
ANALISTA	2,500	30,000	3,000	32,000	62,000
AUX. ADMITIVO	3,000	16,000	3,000	20,000	36,000
AUX. CONTABLE	2,500	11,000	3,000	20,000	31,000
AUX. ADMINISTRATIVO	4,000	13,000	3,000	13,000	26,000
AUXILIAR	4,000	8,000	3,000	13,000	21,000
AUXILIAR ADMITIVO	3,200	8,000	3,000	20,000	28,000
AUXILIAR CONTABLE	4,000	8,000	3,000	20,000	28,000
AYTE COCINA	2,500	10,000	3,000	20,000	30,000
AYUDANTE	3,000	5,000	3,000	20,000	25,000
BARRENDERO	2,500	5,000	3,000	20,000	25,000
BARRENDERO/A	3,000	9,000	3,000	20,000	29,000
BIBLIOTECARIA	4,000	8,000	3,000	10,000	18,000

CATEGORIA	PERCEPCION MENSUAL		PRESTACIONES VARIABLES		PERCEPCION MENSUAL TOTAL MAXIMA
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
BIBLIOTECARIO	3,000	12,000	3,000	20,000	32,000
BUZO	4,000	10,000	3,000	20,000	30,000
CABO	5,000	10,000	3,000	20,000	30,000
CABO DE RECOLECCION	5,000	10,000	3,000	20,000	30,000
CAJERO	4,000	10,000	3,000	20,000	30,000
CARPINTERO	4,000	10,000	3,000	20,000	30,000
CHECADOR	4,000	10,000	3,000	20,000	30,000
CHOFER	2,500	18,000	3,000	20,000	38,000
CHOFER RECOLECTOR	3,000	8,000	3,000	20,000	28,000
CHOFER VOLTEO	3,000	8,000	3,000	20,000	28,000
CHOFER PRESIDENTE	3,000	20,000	3,000	20,000	40,000
CHOFER RECOLECCION	3,000	10,000	3,000	20,000	30,000
CONTADOR AUXILIAR	2,500	9,000	3,000	20,000	29,000
CONTADOR GENERAL	2,500	35,000	3,000	55,000	90,000
COORD. OPERATIVO	3,000	6,000	3,000	20,000	26,000
DELEGADO	2,500	5,000	2,000	10,000	15,000
DIBUJANTE	3,000	10,000	3,000	20,000	30,000
ELECTRICISTA	3,000	10,000	3,000	20,000	30,000
ELECTRICO	3,000	6,000	3,000	20,000	26,000
ENCARGADO	3,000	12,000	3,000	20,000	32,000
ENCARGADO DE DESPACHO	3,000	18,000	3,000	55,000	73,000
ENFERMERA	2,500	8,000	3,000	20,000	28,000
ESCOLTA	3,000	10,000	3,000	20,000	30,000
ESPECIALISTA	2,500	8,000	3,000	10,000	18,000
FOTOGRAFO	3,000	12,000	3,000	20,000	32,000
GASOLINERO	2,500	10,000	3,000	20,000	30,000
INSPECTOR	2,500	8,000	3,000	20,000	28,000
INSTRUCTOR	2,500	8,000	3,000	20,000	28,000
JARDINERO	2,500	5,000	3,000	20,000	25,000
JEFE DE SECTOR	2,500	5,000	2,000	10,000	15,000
JUEZ CALIFICADOR	2,500	12,000	3,000	12,000	24,000
MACHETERO	2,500	5,000	3,000	18,000	23,000
MAESTRA DE COCINA	2,500	8,000	3,000	20,000	28,000
MAESTRA DE CORTE Y	2,500	12,000	3,000	20,000	32,000
MAESTRA TALLER	2,500	12,000	3,000	20,000	32,000
MAESTRA DE MANUALIDADES	2,500	12,000	3,000	20,000	32,000
MAESTRO MUSICA	2,500	10,000	3,000	20,000	30,000
MAESTRO DE TALLER	2,500	14,000	3,000	20,000	34,000
MAESTRO MUNICIPAL	2,500	8,000	3,000	18,000	26,000

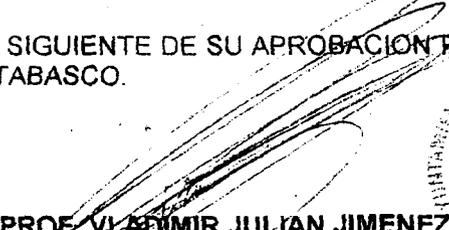
CATEGORIA	PERCEPCION MENSUAL		PRESTACIONES VARIABLES		PERCEPCION MENSUAL TOTAL MAXIMA
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
MAESTRO TAMBORILERO	2,500	8,000	3,000	18,000	26,000
MARIMBERO	2,500	10,000	3,000	20,000	30,000
MASTRO ARTES MARCIALES	2,500	10,000	3,000	20,000	30,000
MASTRO DE TALLER	2,500	8,000	3,000	20,000	28,000
MECANICO	2,500	8,000	3,000	20,000	28,000
MUSICO	3,000	8,000	3,000	20,000	28,000
NIÑERA	3,000	8,000	3,000	20,000	28,000
NOTIFICADOR	3,000	10,000	3,000	20,000	30,000
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	3,000	20,000	3,000	20,000	40,000
OPERADOR	3,000	10,000	3,000	20,000	30,000
PANTEONERO	3,000	6,000	3,000	20,000	26,000
PARAMEDICO	3,000	15,000	3,000	20,000	35,000
PINTOR	3,000	8,000	3,000	20,000	28,000
PLOMERO	3,000	8,000	3,000	20,000	28,000
POLICIA	3,000	20,000	3,000	20,000	40,000
POLICIA PRIMERO	3,000	19,000	3,000	20,000	39,000
POLICIA SEGUNDO	3,000	12,000	3,000	20,000	32,000
POLICIA TERCERO	3,000	10,000	3,000	20,000	30,000
POLICIA TERCERO JUA	3,000	11,000	3,000	20,000	31,000
POLICIA UA	3,000	8,000	3,000	20,000	28,000
POLICIA UR	3,000	10,000	3,000	20,000	30,000
PROCURADOR	3,000	20,000	3,000	20,000	40,000
PROMOTOR	3,000	8,000	3,000	20,000	28,000
PROMOTORA	3,000	8,000	3,000	20,000	28,000
PSICOLOGO	3,000	8,000	3,000	20,000	28,000
RECEPCIONISTA	3,000	8,000	3,000	20,000	28,000
RECOLECTOR	3,000	8,000	3,000	20,000	28,000
REPORTERO	3,000	18,000	3,000	20,000	38,000
RESP.AREA INFANTIL	3,000	12,000	3,000	20,000	32,000
RESP.BIBLIOTECA	3,000	9,000	3,000	20,000	29,000
ROTULISTA	3,000	8,000	3,000	20,000	28,000
SECRETARIA EJECUTIVA	3,000	14,000	3,000	20,000	34,000
SECRETARIA	3,000	12,000	3,000	20,000	32,000
SECRETARIA A	3,000	12,000	3,000	20,000	32,000
SECRETARIA B	3,000	12,000	3,000	20,000	32,000
SUPERVISOR	3,000	9,000	3,000	20,000	29,000
TAMBORILERO	3,000	8,000	3,000	20,000	28,000

CATEGORIA	PERCEPCION MENSUAL		PRESTACIONES VARIABLES		PERCEPCION MENSUAL TOTAL MAXIMA
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
TEC. AGRICOLA	4,000	18,000	3,000	20,000	38,000
TEC. AGROPECUARIO	4,000	25,000	3,000	30,000	55,000
TECNICO	3,000	16,000	3,000	10,000	26,000
TERAPISTA	3,000	8,000	3,000	20,000	28,000
TOPOGRAFO AUXILIAR	3,000	8,000	3,000	20,000	28,000
TRABAJADORA SOCIAL	3,000	8,000	3,000	20,000	28,000
TRACTORISTA	3,000	8,000	3,000	20,000	28,000
VELADOR	2,500	17,000	2,000	10,000	27,000
VIGILANTE	2,500	10,000	3,000	20,000	30,000
CHOFER DE DIRECTOR	3,000	18,000	3,000	20,000	38,000
SUBDELEGADO	2,500	5,000	2,000	10,000	15,000
ANALISTA P. U	3,000	18,000	3,000	30,000	48,000
MEDICO	3,000	18,000	3,000	20,000	38,000

TRANSITORIOS:

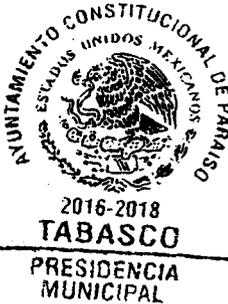
- 1.- LOS MONTOS ESTABLECIDOS PODRÁN MODIFICARSE POR LOS INCREMENTOS AL SUELDO BASE Y SUS IMPACTOS EN LAS PRESTACIONES, MISMAS QUE PODRÁN SER REMUNERADAS BAJO EL CONCEPTO DE RETROACTIVOS EN UN PERIODO ESPECIFICO DE LAS QUE AUTORICE EL CABILDO MUNICIPAL.
- 2.- ESTE TABULADOR ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU APROBACION POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO.


DR. BERNARDO BARRADA RUIZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
 AYUNTAMIENTO DE PARAISO, TABASCO


PROF. VLADIMIR JULIAN JIMENEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PARAISO, TABASCO. DOY FE.

 TABASCO
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


LIC. ROSA BELLA MORALES HERNANDEZ
 DIRECTORA DE ADMISTRACION DEL AYUNTAMIENTO DE PARAISO





No.- 6047

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD


QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TABASCO

ACTA DE LA REUNIÓN

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las 11:00 horas, del día 30 de mayo del año 2016, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, dio inicio la Quinta Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, en adelante "OPD REPSS", con la asistencia del Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo; Lic. Moisés Sánchez Chávez, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno, en representación del C. César Raúl Ojeda Zubiate, Secretario de Gobierno e integrantes de la misma; Lic. Sergio García Pedrero, Subsecretario de Egresos, en representación del Lic. Arnet Ramos Trocón, Secretario de Planeación y Finanzas e integrante de la misma; Dr. Rommel Franz Cerna Leader, Director del "OPD REPSS" y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno; Mtra. Fior Estela López Morales, Comisaria del "OPD REPSS"; Lic. José Uribe Castañeda, Director de Enlace con Entidades Federativas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), y representante de la Secretaría de Salud Federal ante la Junta de Gobierno del Organismo, así como los integrantes del Consejo Técnico de Administración de la Secretaría de Salud, en calidad de invitados especiales, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida y motivos de la reunión. Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno.
2. Verificación, Declaración de Quórum, propuesta y aprobación en su caso, del orden del día y declaratoria de apertura de la reunión.
3. Intervención del Dr. Rommel Franz Cerna Leader, Director del "OPD REPSS".
 - Informe mensual de actividades del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
 - Presentación y aprobación en su caso, del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del "OPD REPSS".
 - Propuesta y aprobación en su caso, del Nombramiento de la Dra. Elena Guadalupe Bardoní Luna, como Subdirectora de Gestión de Servicios de Salud.
 - Propuesta y aprobación en su caso, para que el OPD REPSS suscriba un Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Instituto de Profesionalización del Servidor Público (INPROSEP).
 - Propuesta y aprobación en su caso, para que el Director del OPD REPSS suscriba dos Contratos de arrendamiento.
 - Presentación del Convenio de Gestión suscrito por el OPD REPSS de Tabasco.
4. Intervención del Lic. José Uribe Castañeda, Director de Enlace con Entidades Federativas de la CNPSS y representante de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República.
5. Asuntos Generales.
6. Lectura y Firma del acta de la reunión anterior de la reunión. Dr. Rommel Franz Cerna Leader, Director del "OPD REPSS".
7. Clausura de la reunión y notificación para la próxima. Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Para iniciar los trabajos de la reunión, el Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del "OPD REPSS", dio la bienvenida a todos los asistentes, y a nombre del C. Gobernador del Estado de Tabasco, Lic. Arturo Núñez Jiménez, agradeció la presencia del Dr. Tomás Manuel Sánchez Robles, Director General de Coordinación con Entidades Federativas de la CNPSS, seguidamente expuso los motivos de la reunión y solicitó al Dr. Rommel Franz Cerna Leader, que en su calidad de Secretario Técnico de la Junta, condujera los trabajos de la reunión.
2. En el segundo punto, el Dr. Rommel Franz Cerna Leader, Director del "OPD REPSS" y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, hizo la verificación y declaratoria de Quórum Legal, por lo que el Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno, Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, declaró formal y legalmente inaugurados los trabajos de la reunión. Inmediatamente, el Secretario Técnico, sometió a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno, la aprobación del orden del día, solicitando a los presentes que en caso de haber alguna observación fuera manifestado en ese acto. Al no haber ninguna observación de los asistentes a la reunión, se declaró aprobado por unanimidad la propuesta del orden del día; seguidamente procedió a informar que en la Cuarta reunión ordinaria, se establecieron 02 acuerdos, los cuales quedaron plenamente desahogados, quedando pendiente el acuerdo 04 de la tercera reunión ordinaria, que deriva de los acuerdos número 01 y 06, de la segunda reunión ordinaria celebrada en el mes de febrero, relativos al convenio de transferencia, que deberá presentarse; a más tardar en la siguiente reunión ordinaria, y la presentación del proyecto de Reglamento Interior del Organismo, el cual está en proceso de integración.

3. Como tercer punto del orden del día, el Dr. Rommel Franz Cerna Leader, en su calidad de Director del "OPD REPSS", presentó a la Junta de Gobierno del Organismo los siguientes puntos:

Informe mensual de actividades: En materia de financiamiento, expuso los avances de la radicación de recursos federales hasta el corte del 23 de mayo por un total de 408 millones 078 mil 113 pesos 08 centavos; asimismo, informó que el monto total de los recursos en numerario depositados en la cuenta constituida en la TESOFE, ascienden a un total de 217 millones 124 mil 770 pesos 39 centavos, por concepto de Cuota Social y Aportación Saldadera Federal; Respecto de los recursos para el Gasto Operativo y Apoyo administrativo del REPSS, se han recibido un Total de 10 millones 279 mil 265 pesos 31 centavos de los cuales se ha dispuesto la cantidad de 6 millones 908 mil 691 pesos 82 centavos para el pago de la nómina del personal, quedando un saldo de 3 millones 370 mil 573 pesos 89 centavos.

Del proceso de afiliación, informó que se lleva un avance operativo de 287 mil 308 afiliaciones que representa el 46.66% respecto de la meta anual de 615,721, con corte al 13 de mayo; en cuanto a las estrategias de transversalidad "Seguro Popular-PROSPERA-65 y más", que se realizan para alcanzar las metas establecidas, informó que se tiene un avance de 63,984 personas afiliadas de la población beneficiaria de PROSPERA de una meta de 178,088 y 166,815 personas reafiliadas de un total de 250,051 personas; en cuanto a la población beneficiaria de 65 y más, se lleva un avance de 75,766 personas afiliadas de una meta de 114,750, lo que representa un 66% de avance. Respecto de la Gestión de Servicios de Salud, informó que se ha asesorado a un total de 32 mil 059 personas de una meta de 18,977, sea afiliados o no al Sistema de Protección Social en Salud, a través de los Gestores del Seguro Popular y se han capacitado a 573 prestadores de servicios de salud de una meta de 1,332, que representa un avance del 43%, destacando las principales causas, informó también que se recibieron en el marco de la implementación del Sistema Unificado de Gestión, 103 quejas de las cuales se han resuelto al 100%, 73 de ellas, las demás están en proceso de resolución; para la ejecución de Modelo de supervisión y Seguimiento Estatal de Servicios de Salud (MOSESS), destacó que mediante un equipo de supervisores distribuidos en 5 regiones en el Estado, se supervisarán 131 unidades de la zona 1, 140 de la zona 2, 125 de la zona 3, 131 de la zona 4 y 98 de la zona 5; finalmente informó que la CNPSS autorizó 876 casos, lo que representa una transferencia al Estado de importe de 42 millones 627 mil 723 pesos 07 centavos.

Aprobación del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del "OPD REPSS", en cumplimiento con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 16 de su Reglamento; artículos 3 fracción I y 10 fracción IV, del Decreto por el que se crea el Organismo y demás disposiciones aplicables en la materia, presentó el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", para su aprobación, así como el registro de firmas autorizadas, para realizar los procesos de compras, requisiciones, pedidos y contrataciones que el Organismo celebre durante el presente año, de acuerdo al presupuesto autorizado para Gasto Operativo, el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema y su Anexo IV.

Propuesta y aprobación del Nombramiento de la Dra. Elena Guadalupe Bardoní Luna, como Subdirectora de Gestión de Servicios de Salud del OPD REPSS, de conformidad con el artículo 12 fracción V del decreto de creación del OPD REPSS de Tabasco, en vista de la renuncia con carácter de irrevocable presentado por el Dr. Teófilo Cabrales Farías, quien hasta el 30 de abril ocupó ese cargo.

Propuesta y aprobación en su caso, para que el OPD REPSS suscriba un Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Instituto de Profesionalización del Servidor Público (INPROSEP). De conformidad con el artículo 12 fracción XIV del decreto de creación del OPD REPSS de Tabasco, que tendrá por objeto la impartición de capacitación, evaluación y certificación de competencias laborales a los Gestores y personal administrativo del Seguro Popular, en cumplimiento al acuerdo suscrito en la primera Reunión Nacional de Gestión de Servicios de Salud, entre los REPSS de todas las entidades federativas y la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en vista de tener que el organismo tiene suficiencia presupuestal y fue previsto el gasto para tal proceso, en el plan anual de adquisiciones, a través de las partidas número 33303 y 33401.

Propuesta y aprobación en su caso, para que el Director del OPD REPSS suscriba un Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Instituto de Profesionalización del Servidor Público (INPROSEP), de conformidad con el artículo 12 fracciones II y XIV del decreto de creación del OPD REPSS de Tabasco, en virtud de que existe la necesidad de espacios para oficinas administrativas y tiene suficiencia presupuestal y liquidez de recursos en la cuenta bancaria, del concepto de Gasto Operativo, previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y en el Plan anual de Adquisiciones, partida 32201.

Presentación del Convenio de Gestión suscrito por el OPD REPSS de Tabasco. En cumplimiento con el artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, debidamente suscrito por el Dr. Rommel Franz Cerna Leader, Director del OPD REPSS y el Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, en su calidad de Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, para el ejercicio fiscal 2016.

Al terminar la presentación de los temas antes relacionados, se establecieron los siguientes:

ACUERDOS

01. La Junta de Gobierno, aprueba por unanimidad el Informe mensual de actividades presentado por el Director del "OPD REPSS" de conformidad con el artículo 12 fracción VIII del Decreto de creación del Organismo.
02. La Junta de Gobierno, aprueba por unanimidad el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del "OPD REPSS", de conformidad con el artículo 10 fracción II del Decreto, por el que fue creado el Organismo.
03. La Junta de Gobierno, aprueba por unanimidad el nombramiento de la Dra. Elena Guadalupe Blandón Luna, como Subdirectora de Gestión de Servicios de Salud del OPD REPSS, de conformidad con el artículo 10 fracción VIII del Decreto, por el que fue creado el Organismo.
04. La Junta de Gobierno, aprueba por unanimidad que el OPD REPSS suscriba un Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Instituto de Profesionalización del Servidor Público (INPROSEP), de conformidad con el artículo 10 fracción III del Decreto, por el que fue creado el Organismo, que tendrá por objeto la capacitación y certificación de competencias laborales de los Gestores del Seguro Popular y personal administrativo del organismo.
05. La Junta de Gobierno, aprueba por unanimidad que el Director del OPD REPSS suscriba un Contrato de Arrendamiento, de conformidad con el artículo 10 fracción del Decreto, por el que fue creado el Organismo, en virtud de que tiene suficiencia presupuestal y líquida del Gasto Operativo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016.
06. La Junta de Gobierno, se da por enterada de la suscripción del Convenio de Gestión, celebrado entre el OPD REPSS con la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, de conformidad con el acuerdo 05 del acta de la tercera reunión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 31 de marzo, mediante el cual autorizó al Director del organismo primeramente citado, para que celebre el acto jurídico.

Para el desahogo de este punto del orden del día, se dio intervención al representante de la Secretaría de Salud Federal, Lic. José Urbib Castañeda, Director de Enlace con Entidades Federativas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y representante de la Secretaría de Salud Federal, quien manifestó la posición y compromiso institucional de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para realizar con oportunidad las radiaciones de recursos líquidos, y agradecer, para el oportuno ejercicio de los mismos en beneficio de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, de igual forma, reconoció la labor del Secretario de Salud, quien tiene una estrecha comunicación con la Secretaría de Salud federal y realiza el mayor esfuerzo para dar mayor eficacia y eficiencia a los recursos que se transfieren a la entidad para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, así también, reconoció al "OPD REPSS" por los avances que se llevan en sus procesos que son su razón de ser.

Para el desahogo de los Asuntos Generales, el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, solicitó a los asistentes que quisieran hacer uso de la voz, lo manifestaran en ese momento, al no haberse apuntado ningún asistente para hacer uso de la voz, continuó con el orden del día.

En este punto del orden del día, relativo a la lectura y firma del acta de la reunión anterior. El Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Organismo, sometió a consideración de la Junta de Gobierno la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada, por lo que la sometió a aprobación de sus integrantes, siendo aprobada por unanimidad y firmada por los integrantes, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

El último punto del orden del día, fue el de la clausura de la reunión y notificación de la próxima, para lo que el Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del "OPD REPSS", dio por clausurada la Cuarta Reunión Ordinaria del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, siendo las 12:20 horas, del día 30 de mayo de 2016, y citó a los integrantes del Órgano Colegiado, para su próxima reunión, a celebrarse de acuerdo al calendario, el 30 de junio del 2016, salvo alguna causa de fuerza mayor, firmando al calce y al margen para constancia quienes intervinieron.

LA JUNTA DE GOBIERNO

DR. RAFAEL GERARDO ARROYO YABUR
SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OPD REPSS DE TABASCO

LIC. MOISÉS SÁNCHEZ CHÁVEZ
SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO INTEGRANTE

LIC. SERGIO GARCÍA PEDRERO
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS INTEGRANTE

LIC. JOSÉ URIBÉ CASTAÑEDA
DIRECTOR DE ENLACE CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA CNPSS Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OPD REPSS DE TABASCO

DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER
DIRECTOR DEL OPD REPSS DE TABASCO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO

MTRA. FLOR ESTELA LÓPEZ MORALES
COMISARIA DEL OPD REPSS DE TABASCO

CERTIFICACION No. 2388/2016

El suscrito Lic. Arturo Álvarez Yamada, Encargado de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 16 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas constantes de seis (06) fojas útiles la cuales tuve a la vista, son copia fiel del Acta de la Quinta Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, celebrada el día 30 de Mayo del año 2016, misma que obra en los archivos de la Unidad Jurídica, dependiente de la Secretaría de Salud; se extiende la presente a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana.

CONSTE


Lic. Arturo Álvarez Yamada



Encargado de la Unidad Jurídica
De la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco



No.- 6048

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD


CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TABASCO

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TABASCO.

ACTA DE LA REUNIÓN

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las 17:00 horas, del día 28 de abril del año 2016, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, dio inicio la Cuarta Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, en adelante "OPD REPSS", con la asistencia del Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo; Lic. Moisés Sánchez Chávez, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno, en representación del C. César Raúl Ojeda Zubieta, Secretario de Gobierno e Integrantes de la misma; Lic. Mirna de la Fuente Reyes, Directora de Programación y Gasto Público, en representación del Lic. Amel Ramos Troconí, Secretario de Planeación y Finanzas e Integrante de la misma; Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Director del "OPD REPSS" y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno; Mtra. Flor Estela López Morales, Comisaria del "OPD REPSS"; Lic. Gerardo González Cantellano, Director de Difusión de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), en representación del Dr. Tomás Manuel Sánchez Robles, Director General de Enlace con entidades federativas y representante de la Secretaría de Salud Federal ante la Junta de Gobierno del Organismo, así como los integrantes del Consejo Técnico de Administración de la Secretaría de Salud, en calidad de invitados especiales, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida y motivos de la reunión. Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno.
2. Verificación, Declaración de Quórum, propuesta y aprobación en su caso, del orden del día y declaratoria de apertura de la reunión.
3. Intervención del Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Director del "OPD REPSS".
 - Informe mensual de actividades del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
 - Presentación y aprobación en su caso, del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del "OPD REPSS".
4. Intervención del Lic. Gerardo González Cantellano, Director de Difusión de la CNPSS y representante de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República.
5. Asuntos Generales.
6. Lectura y Firma del acta de la reunión anterior de la reunión. Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Director del "OPD REPSS".
7. Clausura de la reunión y notificación para la próxima. Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Para iniciar los trabajos de la reunión, el Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del "OPD REPSS", dio la bienvenida a todos los asistentes, y a nombre del C. Gobernador del Estado de Tabasco, Lic. Arturo Núñez Jiménez, agradeció la presencia del Lic. Gerardo González Cantellano, Director de Difusión de la CNPSS, seguidamente expuso los motivos de la reunión y solicitó al Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, que en su calidad de Secretario Técnico de la Junta, condujera los trabajos de la reunión.
2. En el segundo punto, el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Director del "OPD REPSS" y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, hizo la verificación y declaratoria de Quórum Legal, por lo que el Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno, Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, declaró formal y legalmente inaugurados los trabajos de la reunión. Inmediatamente, el Secretario Técnico sometió a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno, la aprobación del orden del día, solicitando a los presentes que en caso de haber alguna observación, la manifestaran en ese acto. Al no haber ninguna observación de los asistentes a la reunión, se declaró aprobado por unanimidad la propuesta del orden del día; seguidamente procedió a informar que en la Tercera reunión ordinaria, se establecieron 06 acuerdos, de los cuales se desahogaron 5, quedando pendiente el acuerdo 04, que deriva de los acuerdos número 01 y 06, de la segunda reunión ordinaria celebrada en el mes de febrero, relativos al convenio de transferencia, que deberá presentarse, a más tardar en la siguiente reunión ordinaria, y la presentación del proyecto de Reglamento Interior del Organismo, el cual se presentará, una vez que la mesa de trabajo integrada para realizar el estudio de fondo del decreto de creación del Organismo, emita el proyecto, toda vez que de proceder tal reforma, afectaría sustancialmente el contenido del proyecto del Reglamento.
3. Como tercer punto del orden del día, el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, en su calidad de Director del "OPD REPSS", presentó a la Junta de Gobierno del Organismo los siguientes puntos:

Informe mensual de actividades: En materia de financiamiento, expuso los avances de la radicación de recursos federales hasta el corte del 25 de abril por un total de 199 millones 261 mil 983 pesos 79 centavos, de los cuales se financiarán a los Servicios de Salud, un total de 194 millones 616 mil 916 pesos 42 centavos, la diferencia, un total de 4 millones 645 mil 067 pesos 37 centavos, se quedaron radicados en la cuenta productiva del Organismo, para su ejercicio en gasto de operación y apoyo administrativo, de conformidad con el porcentaje autorizados en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 y el anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud; asimismo informó que al corte del 25 de abril, el monto total de los recursos en numerario depositados en la cuenta constituida en la TESOFE, ascienden a un total de 107 millones 294 mil 914 pesos 34 centavos, por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal; como parte de una evaluación presupuestal del primer trimestre, presentó el monto presupuestal asignado a los diferentes conceptos de gasto autorizados, por un total de 1 mil 061 millones 804 mil 549 pesos 41 centavos. Respecto del proceso de reafiliación, informó que se lleva un avance operativo de 241, 574 reafiliaciones que representa el 39% respecto de la meta anual de 615,721, con corte al 18 de abril, y en cuanto a las estrategias de transversalidad "Seguro Popular-PROSPERA-65 y más", que se realizan para alcanzar las metas establecidas, informó que se tiene un avance de 2,081 personas afiliadas de la población beneficiaria de PROSPERA de una meta de 119,802 y 143,540 de un total de 250,051 personas a reafiliar personas a reafiliar; también informó que de las 301 localidades en que PROSPERA realizó entrega de apoyos, el REPSS tuvo presencia a través de los módulos móviles, en 212 localidades, y de las 147 localidades en que Programa "65 y más" entregó apoyos, el REPSS ha tenido presencia en 49 de ellas; de igual manera informó que se llevaron a cabo 8 reuniones con PROSPERA y 3 con "65 y más", en donde se establecieron mecanismos de mejora y compromisos para cumplir las metas establecidas, entre otras estrategias.

Respecto de la Gestión de Servicios de Salud, informó que se ha asesorado a un total de 23 mil 212 personas afiliadas o no al Sistema de Protección Social en Salud, a través de los Gestores del Seguro Popular; informó también que se recibieron en el Sistema Unificado de Gestión 95 quejas de las cuales se han resuelto al 100%, 38 de ellas, las demás están en proceso de resolución y se capacitaron en Tutores de Derechos a 395 personas que prestan servicios de Salud, en los establecimientos médicos, en materia de supervisión destacó que se supervisaron 38 unidades de salud de las 630 que prestan servicios a los beneficiarios del Sistema, lo que representa un 6.03% del total, puntualizando que conforme a los criterios de atención establecidos en el Anexo VII del Acuerdo de Coordinación, deben supervisarse al menos el 30% del total de los prestadores; finalmente informó que de los recursos generados por atención de intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos, el monto de los recursos generados al mes de febrero, ascendían a 110 millones 024 mil 291 pesos, sin embargo, previa gestión del REPSS y a la apertura de la CNPSS, se logró la validación de 72 casos de seguimiento, lo que generó recursos adicionales por 1 millón 719 mil 120 pesos, por ello, el monto de los recursos con que cerró el ejercicio 2015, ascendió a un total de 112 millones 889 mil 014 pesos, de los cuales, fueron radicados durante el mes de abril por la CNPSS, 53 millones 642 mil 752 pesos, mismos que se asignaron a los Hospitales de Alta Especialidad, de acuerdo a los casos que atendieron, registraron y validó la CNPSS.

Aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del "OPD REPSS". En cumplimiento con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 de su Reglamento; artículo 3 fracción I, artículo 10 fracción II, del Decreto por el que se crea el Organismo y demás disposiciones aplicables en la materia, presentó el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Organismo Público Descentralizado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", para su aprobación, cuyo objeto será realizar en estricto apego a derecho, los procesos de adquisiciones de bienes, insumos y servicios que requiera el organismo en el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo al presupuesto autorizado para Gasto Operativo, el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema y su Anexo IV.

Al terminar la presentación de los temas antes relacionados, se establecieron los siguientes:

ACUERDOS

01. La Junta de Gobierno, aprueba por unanimidad el informe mensual de actividades presentado por el Director del "OPD REPSS" de conformidad con el artículo 12 fracción VIII del Decreto de creación del Organismo.
02. La Junta de Gobierno, aprueba por unanimidad la creación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del "OPD REPSS", de conformidad con el artículo 10 fracción II del Decreto, por el que fue creado el Organismo, en virtud de que el Comité propuesto, tiene como finalidad realizar de forma adecuada los procesos de compra y licitaciones, relativas al ejercicio de los recursos del gasto operativo del Organismo.

Para el desahogo de este punto del orden del día, se dio intervención al representante de la Secretaría de Salud Federal, Lic. Gerardo González Cantellano, Director de Difusión de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y representante de la Secretaría de Salud Federal, quien manifestó su reconocimiento a la labor del Secretario de Salud, quien tiene una estrecha comunicación con la Secretaría de Salud federal y realiza su mayor esfuerzo

para dar mayor eficacia y eficiencia a los recursos que se transfieren a la entidad para ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, así también, reconoce al "OPD REPSS" por los avances que se logran en el proceso de reafiliación y la coordinación eficiente con la Delegación Federal de PROSPERA Programa de Inclusión Social, y manifiesta que la CNPSS, tienen la disposición permanente de coadyuvar en los temas que impacten al subsidio y las acciones transversales que realiza el Seguro Popular con los programas PROSPERA y 65 Y MAS.

- 5. Para el desahogo de los los Asuntos Generales, el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, solicitó a los asistentes que quisieran hacer uso de la voz, manifestaran en ese momento, al no haberse apuntado ningún asistente para hacer uso de la voz, continuó con el orden del día.
- 6. En este punto del orden del día, relativo a la lectura y firma del acta de la reunión anterior. El Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Organismo, sometió a consideración de la Junta de Gobierno la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada, por lo que la sometió a aprobación de sus integrantes, siendo aprobada por unanimidad y firmada por los integrantes, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.
- 7. El último punto del orden del día, fue el de la clausura de la reunión y notificación de la próxima, para lo que el Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del "OPD REPSS", dio por clausurada la Cuarta Reunión Ordinaria del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, siendo las 17:50 horas, del día 28 de abril de 2016, y citó a los integrantes del Órgano Colegiado, para su próxima reunión, a celebrarse de acuerdo al calendario, el 30 de mayo del 2016, salvo alguna causa de fuerza mayor, firmando al calce y al margen para constancia quienes intervinieron.

LA JUNTA DE GOBIERNO

DR. RAFAEL GERARDO ARROYO YABUR
SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE GOBIERNO DEL OPD REPSS DE TABASCO

LIC. MOISÉS SÁNCHEZ CHÁVEZ
SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
INTEGRANTE

LIC. SERGIO GARCÍA PEDRERO
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
INTEGRANTE

LIC. GERARDO GONZÁLEZ CANTELLANO
DIRECTOR DE DIFUSIÓN DE LA CNPSS Y
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
SALUD FEDERAL ANTE LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL OPD REPSS DE TABASCO

DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER
DIRECTOR DEL OPD REPSS DE TABASCO Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL ORGANISMO

MTRA. FLOR ESTELA LÓPEZ MORALES
COMISARIA DEL OPD REPSS DE TABASCO

TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TABASCO - 2016

CERTIFICACION No. 2386/2016

El suscrito Lic. Arturo Álvarez Yamada, Encargado de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 16-fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

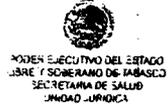
CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas constantes de cinco (05) fojas útiles la cuales tuve a la vista, son copia fiel del Acta de la Cuarta Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud, celebrada el día 28 de abril del año 2016, misma que obra en los archivos de la Unidad Jurídica, dependiente de la Secretaría de Salud; se extiende la presente a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana.

CONSTE

[Firma manuscrita]
Lic. Arturo Álvarez Yamada

Encargado de la Unidad Jurídica
De la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco



No. - 6049

MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE REMUNERACIONES MODIFICADO 2016, DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.



José Eduardo Roviroza Ramírez, presidente municipal de Macuspána, Tabasco, a todos sus habitantes hago saber:

Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso C tercer párrafo y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción VI, segundo párrafo y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracción XVII y 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 4, fracción VI, 7 primer párrafo, 13, 14, 15, 16, 18, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Ayuntamiento que presido tiene a bien emitir la presente fe de erratas aprobada por el Ayuntamiento de Macuspána, Tabasco, durante su sesión ordinaria número 14/ORD/29-04-2016, efectuada el 29 de abril de 2016, para corregir el Tabulador de Remuneraciones Modificado del Municipio de Macuspána, Tabasco, para el ejercicio 2016, publicado el 12 de marzo de 2016, en el número 7671, suplemento E del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en los puestos siguientes:

1. Dice:

Table with 6 rows and 10 columns: Nivel, Puestos, Sueldo confianza mensual (Mínimo, Máximo), Compensación variable (Mínimo, Máximo), Percepciones extraordinarias adicionales (Mínimo, Máximo), Total de percepciones netas mensuales (De, Hasta). Row 6: Programador analista, 2,900.00, 8,000.00, 1,200.00, 8,000.00, 2,000.00, 4,000.00, 8,000.00, 18,000.00.

Debe decir:

Table with 6 rows and 10 columns: Nivel, Puestos, Sueldo confianza mensual (Mínimo, Máximo), Compensación variable (Mínimo, Máximo), Percepciones extraordinarias adicionales (Mínimo, Máximo), Total de percepciones netas mensuales (De, Hasta). Row 6: Programador analista, 3,000.00, 12,000.00, 2,000.00, 14,000.00, 2,500.00, 8,000.00, 7,000.00, 34,000.00.

2. Dice:

Table with 6 rows and 10 columns: Nivel, Puestos, Sueldo confianza mensual (Mínimo, Máximo), Compensación variable (Mínimo, Máximo), Percepciones extraordinarias adicionales (Mínimo, Máximo), Total de percepciones netas mensuales (De, Hasta). Row 6: Jefe de departamento "A", 8,000.00, 18,000.00, 4,000.00, 24,000.00, 2,500.00, 16,000.00, 8,000.00, 56,000.00.

Debe decir:

Table with 6 rows and 10 columns: Nivel, Puestos, Sueldo confianza mensual (Mínimo, Máximo), Compensación variable (Mínimo, Máximo), Percepciones extraordinarias adicionales (Mínimo, Máximo), Total de percepciones netas mensuales (De, Hasta). Row 6: Jefe de departamento "A", 8,000.00, 16,000.00, 4,000.00, 24,000.00, 2,500.00, 16,000.00, 14,500.00, 56,000.00.

Expedido en la sala de cabildo del Palacio Municipal, recinto oficial del Ayuntamiento de Macuspána, Tabasco, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

El Ayuntamiento de Macuspána, Tabasco:

José Eduardo Roviroza Ramírez, Primer Regidor y Presidente Municipal.

Luisa Aurora Sastré Hernández, Segunda Regidora y Primera Síndico de Hacienda.

Alejandro Priego Pdzos, Tercer Regidor y Segundo Síndico de Hacienda.

Claudia Dolores Váscancelos Segura, Cuarta Regidora.

Félice Peña Pérez, Quinto Regidor.

Rosaura Hernández Jiménez, Sexta Regidora.

Francisco Bécerra Ocaña, Séptimo Regidor.

Guadalupe González Villalobos, Octava Regidora.

Carlos Arjas Ramírez, Noveno Regidor.

Cinthia Harlet Hernández Morales, Décima Regidora.

Jesús Gabriel Herrera de la Cruz, Undécimo Regidor.

José Joaquín Fonz Hernández, Duodécimo Regidor.

Silvia Yolanda Falcón García, Decimotercera Regidora.

Mónica Rodríguez Potenciano, Decimocuarta Regidora.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, 52, 54 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se promulga la presente fe de erratas del Tabulador de Remuneraciones Modificado 2016, de Macuspána, Tabasco, para su debida publicación y observancia, en la sala de cabildo del Palacio Municipal, recinto oficial del Ayuntamiento de Macuspána, Tabasco, en la ciudad de Macuspána, municipio de Macuspána, estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil dieciséis.

José Eduardo Roviroza Ramírez, Primer Regidor y Presidente Municipal.

Daniel Alejandro Torres Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Macuspána, Tabasco.

El suscrito, Daniel Alejandro Torres Hernández, secretario del Ayuntamiento de Macuspána, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,

CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas corresponden fielmente al original de la "Fe de erratas del tabulador de remuneraciones modificado 2016, del Ayuntamiento de Macuspána, Tabasco", de fecha 29 de abril de 2016, constante de 3 (tres) fojas útiles por el anverso.

Se expide la presente, para los fines y usos legales pertinentes, en la ciudad de Macuspána, Tabasco, el 14 de julio de 2016, que para constancia firmo, sello y rubrico.

DOY FE



El Secretario del Ayuntamiento.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Daniel Alejandro Torres Hernández

ADICIÓN AL TABULADOR DE REMUNERACIONES MODIFICADO 2016, DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO



José Eduardo Rovirosa Ramírez, presidente municipal de Macuspana, Tabasco, a todos sus habitantes hago saber:

Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso C tercer párrafo y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción VI, segundo párrafo y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracción XVII y 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 4 fracción VI, 7 primer párrafo, 13, 14, 15, 16, 18, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Ayuntamiento que presido tiene a bien emitir la presente adición aprobada por el Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, durante su sesión ordinaria número 16/ORD/30-05-2016, efectuada el 30 de mayo de 2016, para actualizar el Tabulador de Remuneraciones Modificado del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el ejercicio 2016, publicado el 12 de marzo de 2016, en el número 7671, suplemento E del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, con el puesto siguiente:

Adición al tabulador:

Nivel	Puestos	Percepciones ordinarias				Percepciones extraordinarias adicionales		Total de percepciones netas mensuales	
		Sueldo confianza mensual		Compensación variable		Mínimo	Máximo	De	Hasta
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo				
1	Delegado	1,500.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	6,000.00	4,500.00	9,000.00

Expedido en la sala de cabildo del Palacio Municipal, recinto oficial del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

El Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco:

José Eduardo Rovirosa Ramírez,
Primer Regidor y
Presidente Municipal.

Luisa Aurora Sastré Hernández,
Segunda Regidora y
Primera Sindico de Hacienda.

Alejandro Priego Pozos,
Tercer Regidor y Segundo Sindico
de Hacienda.

Claudia Dolores Vasconcelos
Segura,
Cuarta Regidora.

Felipe Feria Pérez,
Quinto Regidor.

Rosaura Hernández Jiménez,
Sexta Regidora.

Francisco Becerra Ocaña,
Séptimo Regidor.

Guadalupe González Villalobos,
Octava Regidora.

Carlos Armas
Ramírez,
Noveno Regidor.

Cinthia Harlet Hernández
Morales,
Décima Regidora.

Jesús Gabriel Herrera de la Cruz,
Undécimo Regidor.

José Joaquín Fonz Hernández,
Duodécimo Regidor.

Yolanda Falcón García,
Decimotercera Regidora.

Mónica Rodríguez Potenciano,
Decimocuarta Regidora.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, 52, 54 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulga la presente fe de erratas del Tabulador de Remuneraciones Modificado 2016, de Macuspana, Tabasco, para su debida publicación y observancia, en la sala de cabildo del Palacio Municipal, recinto oficial del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, en la ciudad de Macuspana, municipio de Macuspana, estado de Tabasco, Republica Mexicana, a los treinta días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

José Eduardo Rovirosa Ramírez,
Primer Regidor y
Presidente Municipal.

Daniel Alejandro Torres Hernández,
Secretario del Ayuntamiento
de Macuspana, Tabasco.

El suscrito, Daniel Alejandro Torres Hernández, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,

CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas corresponden fielmente al original de "Adición al tabulador de remuneraciones modificado 2016, del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco", de fecha 30 de mayo de 2016, constante de 3 (tres) fojas útiles por el anverso.

Se expide la presente, para los fines y usos legales pertinentes, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, el 14 de julio de 2016, que para constancia firmo, sello y rubrico.

DOY FE

El Secretario del Ayuntamiento,



Daniel Alejandro Torres Hernández.

No.- 6043

EDICTO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
XXIX DISTRITO, QUINTO CTO.
EXPEDIENTE: 371/2014
POBLADO: "PUERTO CEIBA"
MUNICIPIO: PARAISO

Villahermosa, Tabasco, a

**C. CELESTINO PESTAÑAS TADEO
Y/O QUIEN LEGALMENTE
LO REPRESENTA**

Que en los autos del expediente número 371/2014, relativo al JUICIO DE PRESCRIPCIÓN, promovido por ROSA LILA DE LOS SANTOS MORALES, mediante acuerdo de audiencia de fecha quince de junio del presente año, se ordena su emplazamiento mediante EDICTOS, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región, y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, los que deberán ser publicados con letra legible, en la Presidencia Municipal de Paraíso, Tabasco, y en los estrados de este propio Tribunal para que comparezca a la audiencia de ley, que establece el numeral 185 de la Ley Agraria que se llevará a cabo el próximo día **DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Tulipanes esquina Sindicato de Agricultura número 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones en esta ciudad capital del Estado de Tabasco, para que comparezca a producir contestación a la demanda. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su contenido, conforme el numeral 66 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistida de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, con domicilio en la calle Pagés Llergo número 118, Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen un abogado que lo asesore, **apercibido** que el día de la audiencia, se desahogaran las pruebas que se ofrezcan y en caso de no comparecer sin justa causa, no se le admitirán pruebas así como ninguna excepción, tal y como lo señalan los numerales 167, 178 y 180 de la ley de la materia, así como lo dispuesto en el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria.

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

LIC. ESTEBAN ALEJANDRO COBIX CAIXBA

EXHIBICION DE DOCUMENTOS
MUNICIPIO DE PARAISO
TABASCO

No.- 6039

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 275/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GRISELDA MÉNDEZ CERINO, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana **GRISELDA MÉNDEZ CERINO**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Contrato de Privado de Compraventa de Inmueble, *Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, *Escrito Original, *Oficio número 099 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original, *Escrito Original con sello original, *Plano Original, *Copia de Credencial de Elector, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en el Callejón de Acceso denominado "El Capricho", de la Ranchería Saloya Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de **458.24 m² (cuatrocientos cincuenta y ocho metros, veinticuatro centímetros cuadrados)** localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al **NORTE**: en veinte metros, cuarenta centímetros, con callejón de acceso "EL CAPRICHO" de tres metros, noventa centímetros de ancho; al **SUR**: en veintidós metros, noventa y cinco centímetros, con **TOMASA JIMÉNEZ ÁVALOS**; al **ESTE**: en dieciocho metros, setenta y cinco centímetros, con **LIDIA PÉREZ DE LA CRUZ**; y al **OESTE**: en veinticinco metros, cuarenta y cinco metros, con **JOSÉ FRÍAS HERNÁNDEZ**.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **GRISELDA MÉNDEZ CERINO**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los

artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término, de **TRES DÍAS** hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser **TOMASA JIMÉNEZ ÁVALOS, LIDIA PÉREZ DE LA CRUZ y JOSÉ FRÍAS HERNÁNDEZ**, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos todos en la Ranchería Saloya Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

SEPTIMO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO. La promovente señala como domicilio para oír y recibir, toda clase de citas y notificaciones, **el Despacho Jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo Número 150, esquina con la calle Leovigildo Leyva, Colonia el Carmen de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco**. Autorizando para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente en que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos, en su nombre; y representación al licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, y a las pasantes de la licenciatura en Derecho **AMAIRANI ÁLVAREZ SALAZAR, KARINA VANESSA ÁLVAREZ JIMÉNEZ y YAMILET DEL ROSARIO MADRIGAL MAY**. Autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo nombra como abogado patrono al primero de los citados en el párrafo anterior, por lo que de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono, que hace el actor a favor del Licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, dado que su cédula profesional se encuentra, debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIÉN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 6042

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 656/2016, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANO DOMINGO MARQUEZ HERNANDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO.- Se tiene a la licenciada ROSA MARIA VENTURA MARTINEZ, abogada patrono en esta causa, con su escrito de cuenta con el cual viene a dar cumplimiento a la prevención dada por punto segundo del auto de fecha quince de abril de dos mil dieciséis, exhibiendo el plano debidamente requisitado, dentro del término legal concedido para tales efectos en consecuencia, se provee respecto a la demanda inicial, de la siguiente manera:

SEGUNDO.- En ese orden de ideas, se tiene por presentado al ciudadano DOMINGO MARQUEZ HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original de la factura numero A 2479 expedida por la Dirección de Finanzas del Municipio de Comalcalco Tabasco a nombre de DOMINGO MARQUEZ HERNANDEZ, original del certificado de no propiedad de fecha 04 de marzo de 2016, expedido por el IRET a nombre de DOMINGO MARQUEZ HERNANDEZ, original de la constancia de posesión de fecha 9 de febrero del año actual, a nombre de DOMINGO MARQUEZ HERNANDEZ; original de la escritura privada que contiene contrato privado de compraventa de fecha 26 de octubre de 2006, celebrado entre los Ciudadanos JOSE ENRIQUE HERNANDEZ RICARDEZ y DOMINGO MARQUEZ HERNANDEZ, y cuatro traslados; con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial-No Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico ubicado en la Rancharía Independencia Segunda Sección de Comalcalco Tabasco, con una superficie de 00-90-19.61 (CERO HECTAREAS, NOVENTA AREAS DIECINUEVE CENTIARIAS, SETENTA Y UN FRACCIONES), con las siguientes medias y colindancias, AL NORTE 115 METROS CON DOMINGO MARQUEZ HERNANDEZ Y EMANUEL CASTILLO, AL SUR DOS MEDIDAS 25 METROS Y 88.20 METROS CON CARRETERA VECINAL AL ESTE 77.20 METROS CON JOVITA RICARDEZ GOMEZ Y ASUNCION HERNANDEZ RICARDEZ, AL OESTE 2 MEDIAS, 47.10 METROS Y 40 METROS CON ADAMINA RICARDEZ GOMEZ.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad:

CUARTO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista al FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, AL REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO, así como a los colindantes JOVITA RICARDEZ, ASUNCION HERNANDEZ RICARDEZ Y ADAMINA RICARDEZ GOMEZ, siendo sus domicilios los siguientes:

*JOVITA RICARDEZ.- Con domicilio ubicado en Carretera Chivero sin numero Rancharía Independencia Segunda Sección de Comalcalco Tabasco.

* ASUNCION HERNANDEZ RICARDEZ.- Con domicilio en la entrada del Zapote sin número, Rancharía Independencia Segunda Sección de Comalcalco Tabasco.

* ADAMINA RICARDEZ GOMEZ.- Con domicilio en la Carretera Nicolás Bravo, sin número, Rancharía Independencia Segunda Sección de Comalcalco Tabasco.

Para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este provido manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado en la Rancharía Francisco I Madero Segunda Sección de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-90-19.61 (CERO HECTAREAS, NOVENTA AREAS DIECINUEVE CENTIARIAS, SETENTA Y UN FRACCIONES), con las siguientes medias y colindancias, AL NORTE 115 METROS CON DOMINGO MARQUEZ HERNANDEZ Y EMANUEL CASTILLO, AL SUR DOS MEDIDAS 25 METROS Y 88.20 METROS CON CARRETERA VECINAL AL ESTE 77.20 METROS CON JOVITA RICARDEZ GOMEZ Y ASUNCION HERNANDEZ RICARDEZ, AL OESTE 2 MEDIAS, 47.10 METROS Y 40 METROS CON ADAMINA RICARDEZ GOMEZ, pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

SEPTIMO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

OCTAVO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes por el fedatario judicial.

OCTAVO. Señala el promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Juárez número 105, planta baja en el interior de Plaza Fabrizio de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las licenciadas en derecho ROSA MARIA VENTURA MARTINEZ, YERALDIN ARELLANO y FABIOLA ARIAS JIMENEZ, a quienes designa como sus abogadas patronas, designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, debiendo designar un representante común de entre los nombrados dentro del TERMINO DE TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación apercibidos que de no hacerlo esta juzgadora designará uno de entre ellos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LÓPEZ, JUEZA DE PAZ DE COMALCALCO TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.



ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITO AL
JUZGADO DE PAZ COMALCALCO, TABASCO.

LICDA. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 6041

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 540/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RICARDO JORGE CALDERON PRIEGO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Por presente al ciudadano RICARDO JORGE CALDERON PRIEGO, en su carácter de apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para actos administración de Abraham Vidal Vidal, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

- 1) constancia de residencia de fecha 18 de enero del 2016, suscrita por Humberto González Contreras, delegado municipal.
- 2) plano de predio rustico con superficie 21-31-50.00HAS.
- 3) Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por el IRET el 19 de noviembre del 2015, suscrito por el registrador publico Bernarda Hernández Dionisio.
- 4) oficio numero DF/SC/344/2016 fechado en 14 de abril del 2016 y suscrito por Arq. Miguel Torres González.
- 5) escritura publica número 2444, volumen 46, de fecha 17 de abril de 2015, pasada ante la fe del Lic. Miguel Cachón Álvarez.
- 6) Cinco trasladados.

Con los que viene a promover en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración de ABRAHAM VIDAL VIDAL, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO de un terreno ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles, antes Cura Huctá del Municipio del Centro Tabasco, constante de una superficie de (21-31-50 Hectáreas), localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE 300.51 metros con Martín Vidal Martínez;
- AL SUR: 512.51 metros en cinco medidas con el Río Pichucalco
- AL ESTE: 840.00 metros con Ángelo Giuseppe Palavicini de los Santos;
- AL Oeste: 549.59 metros con sucesión de Luis Priego Priego.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de tabasco, 1318,1319, 1321 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 540/2016, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes Martín Vidal Martínez, Ángelo Giuseppe Palavicini de los Santos y sucesión de Luis Priego Priego, a través de su albacea la C. Cristina del Carmen Priego Ardines, quienes pueden ser notificados en los domicilios ubicados el primero en Calle Uno, No. 129 de la Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, al segundo en calle Pedro Fuentes, Num. 605, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco y al tercero en calle Zapotal, Num. 111, Colonia Pensiones-Atasta, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco, comprometiéndose la parte actora acompañar al actuario judicial adscrito a este Juzgado, para su mejor ubicación de los domicilios antes señalados.

A estos colindantes se les deberá dar vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideran pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado, y a los citados colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del termino legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les

surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicada por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expldánse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. El ocurrente señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, numero 505 altos, Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Autoriza para recibir citas y notificaciones, documentos, copias, oficios y exhortos, tomar fijaciones fotográficas, así como para imponerse de los presentes autos en su nombre y representación a los Licenciados JOSÉ LUIS PEÑA HERNÁNDEZ Y FRANCISCO ALEJANDRO LÓPEZ ROBLES, así como a los C.C. VIANEY GUADALUPE SÁNCHEZ RAMÍREZ, JESSICA CHRISTELL LIMA GÓMEZ, CARLOS ALBERTO CADENA NIETO Y JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ CONDE. Nombra como sus ABOGADOS PATRONOS en términos de lo dispuesto por el artículo 85 de código de procedimientos Civiles vigente en el estado de Tabasco a los LIC. JOSÉ LUIS PEÑA HERNÁNDEZ Y FRANCISCO ALEJANDRO LÓPEZ ROBLES quienes cuentan con cédulas profesionales 2896542 y 5483480 respectivamente inscritas en los libros de este juzgado; nombrando como representante común al licenciado FRANCISCO ALEJANDRO LÓPEZ ROBLES, nombramiento que se le tiene por hecho en virtud de que su cédula profesional se encuentra registrado en los libros que para tales efectos se llevan en este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. MA. DE LOS SANTOS TORRES CHAN.

No.- 6038

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 295/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JAVIER MANUEL ACOSTA FRANCO, en contra de ALONDRA KARINA ZACARIAS ROSADO, con fecha ocho de julio del año dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentado al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, abogado patrono del actor JAVIER MANUEL ACOSTA FRANCO, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita el emplazamiento por edictos de la demandada ALONDRA KARINA ZACARIAS ROSADO, y toda vez que previa revisión exhaustiva efectuada a los autos, se advierte que obran agregadas constancias expedidas por Cablecom del Vocal del Registro Federal Electoral (IFE), del Jefe del Depto Jurídico de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, Tabasco, (SAMPAM) del Gerente de Soporte Comercial de Teléfonos de México S. A de C. V y toda vez que en las diversas constancias informaron algunos que no se encontró registro alguno de la demandada, y otros informaron domicilio, en donde no se localizó la demandada ALONDRA KARINA ZACARIAS ROSADO, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar a la demandada ALONDRA KARINA ZACARIAS ROSADO, y por medios de EDICTOS y notificar el presente proveído, así como el auto de inicio de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que la demandada ALONDRA KARINA ZACARIAS ROSADO, se entere de la demanda interpuesta en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS NATURALES a recoger las copias del traslado, sellados, rubricados, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se le dará por legalmente emplazado a juicio, y empezará a correr el término de NUEVE DIAS HÁBILES para que produzca su contestación ante este Juzgado; apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. De igual forma se hágasele saber al demandado, que deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de aviso del Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 229 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, México, por y ante la Secretaria Judicial, Licenciada TERESA DE JESÚS CORDOVA AMPOS, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

Inserción el auto de inicio de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis, que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO DE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. La cuenta secretarial se acuerda;

PRIMERO. Se tiene por presentado a JAVIER MANUEL ACOSTA FRANCO promoviendo por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos; copia certificada del acta de matrimonio número 00049, celebrado por JAVIER MANUEL ACOSTA FRANCO Y ALONDRA KARINA ZACARIAS ROSADO, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Macuspana, Tabasco; siete copias a carbón de recibos de depósito con número de folio 8566, 8505, 8392, 8272, 8147, 8005 y 7894; copia simple del acta de nacimiento número 00372, a nombre de ALONDRA KARINA ZACARIAS ROSADO, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Macuspana, Tabasco; copia simple del acta de nacimiento número 03891,

a nombre de JAVIER MANUEL ACOSTA FRANCO, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Macuspana, Tabasco; copia simple de la demanda de Consignación de Pensión Alimenticia, de fecha de dieciséis de junio de dos mil catorce; y copia de traslado, con el cual viene a promover el juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de ALONDRA KARINA ZACARIAS ROSADO, quien puede ser notificada y emplazada en la calle Niños Héroes sin número de Macuspana, Tabasco, en una casa pintada de color rosado frente al parque niños héroes de este Municipio; de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos a) y b), de su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, por economía procesal.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y comuníquese el aviso de su inicio a la superioridad, y dese la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora; haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 del Código antes invocado.

CUARTO. Se requiere a los ciudadanos JAVIER MANUEL ACOSTA FRANCO Y ALONDRA KARINA ZACARIAS ROSADO, para que dentro del término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa consistente en treinta días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia, en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil vigente en el Estado.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con los conciliadores adscritos a este juzgado a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas con la orientación de los profesionistas mencionados.

SEXTO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Santamaría número 344 Altos de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, inclusive copias certificadas a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ÁLVAREZ CÁMARA Y MARCELA CRUZ MORALES. Asimismo téngasele por designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, de conformidad en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimiento Civil en Vigor, se le tiene por hecha tal designación, toda vez que tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL

ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..."

dictada en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LICENCIADA TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días, expido el presente

No.- 6040

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

UNIÓN DE CRÉDITO REGIONAL DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.
AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V., HIPOTECARIA VÉRTICE, S.A. DE C.V.
CARLOS FERNANDO CASTAÑÓN PARIENTE.
MARÍA DEL CARMEN PARIENTE MINERO.
Donde se encuentren.

En el expediente 269/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción de Usucapión; promovido por la ciudadana Rosa Nelly Cuevas Cruz, por su propio derecho; en contra de las siguientes personas Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A. de C.V., Solución Productiva S.A. de C.V., Unión de Crédito Regional de la Huasteca, S.A. de C.V., Afianzadora Fiducia, S.A. de C.V., Hipotecaria Vértice, S.A. de C.V., María del Carmen Pariente Minero y Carlos Fernando Castañón Pariente, así como en contra de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., y otros; se dictó un auto de inicio de fecha tres de junio de dos mil quince y con fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo, que copiados a la letra establecen lo siguiente:

AUTO DE INICIO DE FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA; TABASCO. TRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Visto. El estado procesal que guarda la causa, se provee:

Primero. Por presente de la ciudadana Rosa Nelly Cuevas Cruz, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos.

Con que promueve el Juicio Civil de Usucapión, en contra de las siguientes personas Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A. de C.V., Solución Productiva S.A. de C.V., Unión de Crédito Regional de la Huasteca, S.A. de C.V., Afianzadora Fiducia, S.A. de C.V., Hipotecaria Vértice, S.A. de C.V., María del Carmen Pariente Minero y Carlos Fernando Castañón Pariente, así como en contra de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., y otros, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con el inciso a) y b) del escrito inicial de demanda, las que por economía procesal se tienen reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24, 28 fracción IV 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950, 1151 y 1152 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tercero. Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a juicio a las partes demandadas, para que dentro del plazo de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, de contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se les tendrá como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

De conformidad con el artículo 228, 229 fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevengase a los demandados, que para el caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se les declarará en rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.

Requírase a las partes demandadas para que al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Cuarto. Las pruebas que ofrece el actor, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Quinto. Señala la promovente como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Azucena número 208 del Fraccionamiento Blancas Mariposas del Municipio de Centro, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; autoriza para los mismos efectos y recibir documentos a las licenciadas Martha Silvia Martínez Ocampo y Katya Carolina Domínguez Luciano, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Sexto. Como lo peticiona la parte actora, y con apoyo en los numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, se decreta como medida de conservación la inscripción preventiva de la demanda; por lo que, gírese atento oficio al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para que inscriba preventiva la demanda en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata, haciendo constar que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente del predio motivo de la presente litis.

Haciendo del conocimiento que del predio y su inscripción son los siguientes: el inmueble ubicado en el lote 33, manzana 17, del fraccionamiento San Ángel de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de 105 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias, al Noreste 15.00 metros con lote 31; al Suroeste 15.00 metros con lote 35; al Sureste 7.00 metros con lotes 32 y 34; al Noroeste 7.00 metros con calle 5 Norte.

Séptimo. Ahora bien y toda vez que la parte actora refiere que las personas Jurídicas Colectivas Denominadas Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A. de C.V., Solución Productiva S.A. de C.V., Unión de Crédito Regional de la Huasteca, S.A. de C.V., Afianzadora Fiducia, S.A. de C.V., Hipotecaria Vértice, S.A. de C.V., María del Carmen Pariente Minero y Carlos Fernando Castañón Pariente así como en contra de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. y otros, o quien legalmente la represente; es de domicilio ignorado, esta juzgadora estima pertinente recabar informes a efectos de localizar un posible domicilio de dichos demandados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en su párrafo segundo y 14 y 16 Constitucional, gírese atento oficios al:

Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S) del H. Ayuntamiento de Villahermosa, Tabasco; con domicilio en Paseo de la Sierra, número 402 de la Colonia Reforma de Villahermosa, Tabasco.

Comisión Federal de Electricidad (C.F.E); con domicilio en la Calle Pedro C. Colorado y Ajlende en Villahermosa, Tabasco.

Teléfonos de Médico S.A. de C.V., Gerencia Comercial (TELMEX): con domicilio en Avenida 27 de Febrero, número 1414 de la Colonia el "Águila" en Villahermosa, Tabasco, dirigido al Ing. Jesús Vázquez González.

Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.): con domicilio en la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, con domicilio en Paseo Tabasco, sin número, Colonia Tabasco 2000 de esta ciudad.

Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, con domicilio en avenida 16 de Septiembre sin número, esquina Periférico, colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en avenida 16 de Septiembre s/n esquina Periférico, colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad.

Secretaría de Plantación y Finanzas del Estado, con domicilio en Avenida Paseo de la Sierra, número 435, Colonia Reforma de esta Ciudad.

Administración Local de Servicios al Contribuyente (S.H.C.P.): con domicilio en el Primer Piso de la Torre Empresarial que se encuentra ubicada en Avenida Paseo Tabasco, número 1203 de la Colonia Lindavista en Villahermosa, Tabasco, dirigido al C.P. José Lorenzo Jiménez Landero, Administrador Local de Servicios al Contribuyente.

Para que informen en el presente auto de fe de datos aparece registrado el domicilio de las personas Jurídicas Denominadas Farmacéutica de Chiapas, S.A. de C.V., Solución Productiva S.A. de C.V., Unión de Crédito Regional de la Huasteca, S.A. de C.V., Afianzadora Fiducia, S.A. de C.V., Hipotecaria Vertice, S.A. de C.V., María del Carmen Pariente Minero y Carlos Fernando Castañon Pariente así como en contra de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. y otros, o quien legalmente la represente; y en caso de aparecer los proporcionen; para tal fin se les concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciban los citados oficios; apercibidos que de no hacerlo se les aplicará en su contra la medida de apremio consistente en una multa de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n) de conformidad con el artículo 1067 de Código de Comercio en vigor.

Se les hace del conocimiento a las citadas dependencias, que este juzgado tiene su domicilio en Avenida Gregorio Méndez sin número, frente al Recreativo de Atasta, edificio que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares.

Octavo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional, que prevé mecanismos alternativos de solución de controversias; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Martha Patricia Gómez Tlajuet, que autoriza y da fe.

AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS

UZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Se tiene a ROSA NELLY CUEVAS CRUZ, parte actora, con su escrito de cuenta, y respecto a su solicitud que la demandada SOLUCIÓN PRODUCTIVA, S.A. DE C.V., sea emplazada por medio de edictos, dígaselo que no ha lugar, toda vez que de la revisión practicada a los autos, se advierte que de los informes rendidos por TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. y el AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, aparecen domicilios que aún no han sido agotados, por lo que deberá promover conforme a derecho.

SEGUNDO. Referente a la petición de la citada actora de ordenar girar exhorto al Juez de la Ciudad de México, D.F, dígaselo que se este a lo proveído en el punto segundo del auto de veinticinco de enero de dos mil dieciséis, por lo que téngase por exhibiendo las copias simples de su escrito inicial y anexos para la elaboración del exhorto correspondiente.

TERCERO. Ahora bien, como lo peticiona la promovente y al constatare de autos que no fue posible localizar a los demandados UNIÓN DE CRÉDITO REGIONAL DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V., AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V., HIPOTECARIA VERTICE, S.A. DE C.V., CARLOS FERNANDO CASTAÑON PARIENTE y MARÍA DEL CARMEN PARIENTE MINERO, en virtud que de los informes rendidos por diversas dependencias no hay constancia para ubicar domicilio alguno, tal y como se advierte de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, notifíquese a UNIÓN DE CRÉDITO REGIONAL DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V., AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V., HIPOTECARIA VERTICE, S.A. DE C.V., CARLOS FERNANDO CASTAÑON PARIENTE y MARÍA DEL CARMEN PARIENTE MINERO, por medio de edictos que se expidan y publiquen por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Días de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio de fecha tres de junio de dos mil quince, haciéndoseles saber que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos; haciéndosele saber que el término concedido en el punto tercero del auto de inicio referido con antelación, empezará a correr a partir del día siguiente al en que comparezca a recepcionar el traslado en comento.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial licenciado ANGEL ANTONIO PERAZA CORREA, que certifica y da fe.

Por mandado judicial y para su publicación en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días; se expide el presente edicto con fecha tres de Mayo de dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El secretario judicial.

Angel Antonio Peraza Correa.

/mlaa.

No.- 6018

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 783/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELENA DEL CARMEN ESTRADA SÁNCHEZ, seguido actualmente por la licenciada JAZMÍN VÁLDEZ CÁMARA, Endosataria en Procuración de MARÍA ISABEL GARCÍA DÍAZ, en contra del ciudadano JORGE JESÚS RODRÍGUEZ, con fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene a la licenciada JAZMÍN VALDEZ CÁMARA, endosataria en procuración de la parte actora, en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y en base a lo solicitado, se procede a tomar como base para el remate del inmueble embargado en la presente causa, el exhibido por el perito en rebeldía por la parte demandada, por ser este el de mayor beneficio para el demandado, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del código federal de procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor la parte alícuota del siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO URBANO, Según acta de embargo, escritura y aclaración de la parte actora y los peritos de ambas partes, ubicado en:

Calle Huimanguillo (anteriormente 202) en la actualidad 206: Con una superficie de 101.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 07.00 metros, con propiedad de María del Carmen López González; **AL SUR:** 7.60 metros, con calle Chiapas; **AL ESTE:** 13.95 metros con Luis Cornelio y al **OESTE:** 13.95 metros con calle Huimanguillo, con una casa habitación con superficie construida de 97.00 m2.

Con los siguientes datos de registro: inscrito en veintidós de noviembre de dos mil cinco, bajo el número 14079 del libro general de entradas a folios del 95049 al 90557 del libro de duplicados volumen 129, con folio 068 del libro mayor, volumen 648 con número de folio real 98298, número de predio 164018.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de **\$416,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS**

00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

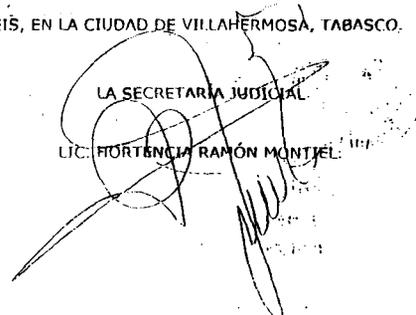
CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ,** JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL,** QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS,** EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL



No.- 6019

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 205/2016 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ANA MARÍA SÁNCHEZ ALEJANDRO, FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta suscrito por ANA MARÍA SÁNCHEZ ALEJANDRO con anexos consistentes en: a) cédula catastral con número de cuenta U003664; b) plano de predio urbano emitido por el catastro municipal; c) certificado de predio a nombre de persona alguna expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; d) original de minuta de contrato de donación de fecha diez de enero de mil novecientos setenta; e) Recibo de pago de impuesto predial con número de folio 55726; con los cuales se les tiene por promoviendo, VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado EN LA CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ S/N DE LA VILLA VICENTE GUERRERO, ENTRE LAS CALLES MIGUEL HIDALGO Y LEYES DE REFORMA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 191.16 METROS CUADRADOS, DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 8.65 METROS CON CALLE LIC. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, AL SUR: 8.65 METROS CON MARÍA EUGENIA GORDILLO DE LOS SANTOS, AL ESTE: 22.10 METROS CON FELIPE SÁNCHEZ BAUTISTA, AL OESTE: 22.10 METROS CON IGLESIA EVANGÉLICA.

SEGUNDO. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 205/2016, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por ANA MARÍA SÁNCHEZ ALEJANDRO, a fin de que en un término de DIEZ DÍAS hábiles computables manifieste lo que a su representación convenga, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por la promovente; requiriéndolo para que dentro del mismo término señale domicilio y autorice personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las personales le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, así como el del Director de la Junta Estatal de Caminos, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en

los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEXTO. Se advierte del escrito de la promovente, que señala como los domicilios de los colindantes: Al Norte: 8.65 metros con calle José María Pino Suárez, en el domicilio conocido en esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco; Al Sur: 8.65 metros con María Eugenia Gordillo de los Santos; AL Este: 22.10 metros con Felipe Sánchez Bautista, con domicilio conocido en la calle Leyes de Reforma, de la Villa Vicente Guerrero, del Municipio de Centla, Tabasco; al Oeste: 22.10 metros con Iglesia Evangélica, domicilio conocido en la calle José María Morelos Pino Suárez, de la Villa Vicente Guerrero, del Municipio de Centla, Tabasco; por lo que notifíqueseles a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de TRES DÍAS HÁBILES para que manifiesten lo que a sus derechos convengan y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

SÉPTIMO. Por otra parte y toda vez que se advierte que el predio materia de este procedimiento colinda al norte con calle Lic. José María Pino Suarez de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, a cargo del Ayuntamiento de Centla Tabasco; por consiguiente en términos del artículo 755 del Código de procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal a fin de que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga cuanto al trámite de las presentes diligencias; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele anexar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

OCTAVO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 5 de mayo número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón de la Colonia Centro de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para exhibir, recibir y recoger toda clase de documentos y valores, aun los de carácter personal conjunta e indistintamente al MOISES SALVADOR PÉREZ, designado como Abogado Patrono al Licenciado ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO, con cédula profesional 08751183 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, autorización y designación que se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que su cédula profesional se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS, a los veintidós días del mes de Junio de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

No.- 6020

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **802/2015**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CARMEN DEL ROSARIO RAMIREZ CHAN, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y EN CUATRO (04) DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEIDO, LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:

(INSERCIÓN)

(1) JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS (26) DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Únase a los presentes autos a el escrito presentado por la C. CARMEN DEL ROSARIO RAMIREZ CHAN, con su escrito de cuenta y documento anexo (plano de localización), mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención que se le hiciera en fecha nueve de octubre de dos mil quince, dentro del término legal concedido para tales efectos en consecuencia, se provee respecto a la demanda inicial, de la siguiente manera:

SEGUNDO: Se tiene por presentada a la Ciudadana CARMEN DEL ROSARIO RAMIREZ CHAN, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: 1) Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por la licenciada Aurora María Merino Dives, Registrador Público; 2) Cedula Catastral expedida por Miguel Torres González, Subdirector de Catastro; 3) Constancia de residencia, emitida por José Antonio Molina Lara, delegado municipal de la Colonia Indeco del Municipio del Centro Tabasco; 4) Copia simple de plano de localización; 5) Contrato de donación celebrada entre JOSE LUIS RAMIREZ CHAN y la señora CARMEN DEL ROSARIO RAMIREZ CHAN; 6) Ticket de cobro a nombre de RAMIREZ CHAN CARMEN DEL ROSARIO y un traslado; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio urbano ubicado en LA AVENIDA MARTIRES DE CANANEA, NUMERO 102, COLONIA INDECO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, constante de una superficie de 100.29 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 8.67 metros con Avenida Mártires de Cananea.

AL SUR: En 7.19 metros con Pedro Gudiño Vázquez.

AL ESTE: En 12.77 metros con Pedro Gudiño Vázquez.

AL OESTE: 12.58 metros con propiedad federal (Hoy primera cerrada de la Avenida Mártires de Cananea).

TERCERO: De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número **802/2015**, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito, Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, (ambos con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad) y al colindante Pedro Gudiño Vázquez en el domicilio ubicado en: Domicilio ampliamente conocido en la Avenida Mártires de Cananea, sin número, colonia Indeco, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, como referencia bajando el puente la Pluga 1, donde hay una tienda de pintura denominado "SAYER" recubrimientos, para que dentro del término de **TRES DÍAS** que computará la secretaria contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán **señalar domicilio** en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

QUINTO: Se le requiere a la promovente para que exhiba un juego de copias de su escrito inicial de demanda, para estar en condiciones de notificar al colindante del presente Juicio, así como a la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, opecebida que de no hacerlo el retraso del presente asunto será atribuible a ella.

En base al punto que antecede, se reserva de turnar los autos a la actuario judicial adscrita, para efectos que notifique a los colindantes del presente asunto.

SEXTO: Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos votar en un término de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá **aperturarse de los avisos**; hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEPTIMO: En cuanto a los pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

OCTAVO: De igual manera como lo peticiona la C. CARMEN DEL ROSARIO RAMIREZ CHAN, realícese el cohejo del y 2) ticket de cobro a nombre de RAMIREZ CHAN CARMEN DEL ROSARIO, para que obre en autos y hágase devolución del original ante citado al licenciado CRUZ MANUEL GERONIMO ALEJO, previa constancia que obre en autos. En cuanto al cohejo y devolución del contrato de donación celebrado entre el ciudadano José Luis Ramírez Chan y Carmen del Rosario Ramírez Chan, no ha lugar acordar favorable su petición, toda vez que el documento que peticiona es la causa generadora de la posesión, misma que será materia de estudio en la definitiva.

NOVENO: Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en Avenida Martínez de Rio Blanco, número 1102, Colonia Indeco de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado CRUZ MANUEL GERONIMO ALEJO, a quien designa como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, acorde a lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Proceder de la materia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

(2) JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO (04) DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana CARMEN DEL ROSARIO RAMIREZ CHAN, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en el punto quinto del auto de inicio de fecha veintiséis de octubre de los corrientes.

SEGUNDO: En consecuencia a lo acordado en el punto que antecede, fórmese los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de que notifique al colindante del presente Juicio, así como a la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, en los domicilios citados, en el auto de inicio de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL CIVIL

LICDA. ORALIA CASTRO SALAZAR



No.- 6021

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 357/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARNULFO VELUETA HERNANDEZ Y FLORICEL VELUETA ACOSTA, CON FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

...AUTO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTA: la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentados a los ciudadanos ARNULFO VELUETA HERNANDEZ y FLORICEL VELUETA ACOSTA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de plano topográfico, del predio rústico ubicado en la Ranchería Carlos Green, Primera Sección perteneciente al Municipio de Macuspána, Tabasco, a nombre de los promoventes.
2. Original de la Escritura Privada de Compraventa de Derechos de Posesión de fecha veintidós de mes de abril del año dos mil, celebrada entre los ciudadanos RAMON MARIVERO BOCANEGRA CORREA o RAMON BOCANEGRA CORREA y la señora AURORA PRIEGO AGUILAR en su carácter de vendedor, y los ciudadanos ARNULFO VELUETA HERNANDEZ y FLORICEL VELUETA ACOSTA, en su carácter de compradores.
3. Original de informe de predio rendido por el ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector de Catastro Municipal de Macuspána, Tabasco, con fecha veinte de junio del año en curso.
4. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, en diecisiete de junio del presente año;
5. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Carlos Green, Primera Sección de este Municipio de Macuspána, Tabasco; constante de una superficie total de 04-10-53.34 has. (cuatro hectáreas, diez áreas, cincuenta y tres centiáreas con treinta y cuatro fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, 405.17 metros con RAMON MARIVERO BOCANEGRA y AURORA PRIEGO AGUILAR; Al Sureste: 215.08 y 130.50 metros con RODOLFO HERNANDEZ y 35.77 metros con RAMON MARIVERO BOCANEGRA y AURORA PRIEGO AGUILAR; Al Noroeste, 26.20, 32.30 y 15.86 metros con RAMON MARIVERO BOCANEGRA y AURORA PRIEGO AGUILAR; y Al Suroeste, 17.40 metros con RAMON MARIVERO BOCANEGRA y AURORA PRIEGO AGUILAR y 170.22 metros con BERSAIN Y MERLIN VELUETA HERNANDEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este Juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice. Lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, agregados que sean los periódicos, y a petición de los promoventes se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MERLIN VELUETA ACOSTA, BERSAIN VELUETA ACOSTA, RODOLFO VELUETA ACOSTA Y REGIO FLORES HERNANDEZ.

Así mismo requírase a los promoventes a fin de que reduzcan el número de sus testigos a tres, para lo cual se les concede hasta la fecha de desahogo de la diligencia testimonial, apercibida que de no hacerlo esta juzgadora lo hará en su lugar.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tiene. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados el día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 141 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese alento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien le correspondiere notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese alento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco,

para los efectos de que informe al este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Carlos Green, Primera Sección de este Municipio de Macuspána, Tabasco; constante de una superficie total de 04-10-53.34 has. (cuatro hectáreas, diez áreas, cincuenta y tres centiáreas con treinta y cuatro fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, 405.17 metros con RAMON MARIVERO BOCANEGRA y AURORA PRIEGO AGUILAR; Al Sureste: 215.08 y 130.50 metros con RODOLFO HERNANDEZ y 35.77 metros con RAMON MARIVERO BOCANEGRA y AURORA PRIEGO AGUILAR; Al Noroeste, 26.20, 32.30 y 15.86 metros con RAMON MARIVERO BOCANEGRA y AURORA PRIEGO AGUILAR; y Al Suroeste, 17.40 metros con RAMON MARIVERO BOCANEGRA y AURORA PRIEGO AGUILAR y 170.22 metros con BERSAIN Y MERLIN VELUETA HERNANDEZ, se encuentra catastrado a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Omita a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acteos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este Juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes BERSAIN VELUETA ACOSTA, en su domicilio particular en la Ranchería Carlos Green Primera Sección de Municipio de Macuspána, Tabasco, MERLIN VELUETA ACOSTA, en su domicilio particular en la Ranchería Carlos Green Primera Sección de Municipio de Macuspána, Tabasco, RAMON MARIVERO BOCANEGRA CORREA o RAMON BOCANEGRA CORREA, en su domicilio particular en la Ranchería Carlos Green Primera Sección de Municipio de Macuspána, Tabasco y AURORA PRIEGO AGUILAR en su domicilio particular en la Ranchería Carlos Green Primera Sección de Municipio de Macuspána, Tabasco, aclarando que dicha personas con colindantes en los extremos del predio rústico que tratamos de legalizar por que allí tienen ranchos que poseen colindando con el de los suscritos; en consecuencia, fírmense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se insinade y constituya al domicilio de los colindantes preñados, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se les legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118 del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos originales que exhiben los promoventes; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase a los promoventes por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344, calles, de la Calle Santamaria de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y LEYDI ÁLVAREZ CÁMARA, así como a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, nombrando al primero de los citados profesionistas como su abogado patrono, con cédula profesional 1569117; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS EL LICENCIADO JOSE DEL CARMEN OCAÑA GUZMAN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 6022

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 343/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO SILVIA FALCÓN GARCÍA, CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

" AUTO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la SILVIA YOLANDA FANCON GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de plano, del predio rústico ubicado en la Calle Lerdo de Tejada (Interior colonia centro del municipio de macuspana, estado de Tabasco) a nombre de la promovente, expedido por el Ingeniero Victor Manuel Montejo Acosta.
2. Original de informe de predio rendido por el Ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector de Catastro Municipal de Macuspana, Tabasco, con fecha nueve de mayo del año en curso.
3. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, en ocho de junio del presente año;
4. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico ubicado en la Calle Lerdo de Tejada Interior sin numero de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 78.48 M2 (setenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.30 metros con SILVIA YOLANDA FANCON GARCIA; AL SUR: dos medidas 4.90 metros con NORA MARIA ROVIROSA GULAR y 6.80 metros con SILVIA YOLANDA FANCON GARCIA; AL ESTE: 7.10 metros con ELIZABETH SOBERANO ALVAREZ; y AL OESTE: dos medidas, 6.47 metros con DEIFILIA GARCIA GARCIA y 0.72 metros con NORA MARIA ROVIROSA GULAR.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado; en relación con los numerates 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo téngase los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público, en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, agregados que sean los periódicos, y a petición de la promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MARIA SOBALIA FALCON NAVARRO, JOSE JUAN ZURITA ANDRADRE Y DIANA YOLANDA FALCON GARCIA.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda al los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 244 y 284 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Calle Lerdo de Tejada Interior sin numero de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 78.48 M2 (setenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.30 metros con SILVIA YOLANDA FANCON GARCIA; AL SUR: dos medidas 4.90 metros con NORA

MARIA ROVIROSA GULAR y 6.80 metros con SILVIA YOLANDA FANCON GARCIA; AL ESTE: 7.10 metros con ELIZABETH SOBERANO ALVAREZ; y AL OESTE: dos medidas, 6.47 metros con DEIFILIA GARCIA GARCIA y 0.72 metros con NORA MARIA ROVIROSA GULAR; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes ELIZABETH SOBERANO ALVAREZ, en el domicilio ubicado en la calle Lerdo de Tejada sin numero de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, DEIFILIA GARCIA GARCIA, con domicilio ubicado en la calle Lerdo de Tejada sin numero de esta ciudad de Macuspana, Tabasco y finalmente a NORA MARIA ROVIROSA GULAR, quien tiene su domicilio en la Calle Diaz del Castillo sin numero de esta Ciudad de Macuspana Tabasco, enfrente de la Escuela Secundaria Estatal Ignacio Manuel Altamirano; en consecuencia, téngase los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes ELIZABETH SOBERANO ALVAREZ, DEIFILIA GARCIA GARCIA y NORA MARIA ROVIROSA GULAR, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les conceda un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Así mismo y como lo solicita el promovente guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos que refiere y agréguese en autos copia simples de los mismos; previo cotejo y certificación de estos con aquellos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 343 calles, de la Calle Santamaría de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y LEYDI ÁLVAREZ CAMARA, así como a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, nombrando al primero de los citados profesionistas como su abogado patrono, con cédula profesional 1569117, designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS EL LICENCIADO JOSE DEL CARMEN OCAÑA GUZMAN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
LICENCIADO JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 6023

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 476/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GABRIELA JIMÉNEZ ALCUDÍA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente al licenciado José Cervantes Quevedo, con su escrito de cuenta mediante el cual exhibe tres juegos de traslado, dando cumplimiento así al requerimiento que se le hiciera en el auto de fecha siete de abril de dos mil dieciséis, por lo que se agrega al cuadernillo el escrito que se provee, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Únase a los autos el cuadernillo de prevención radicado con motivo del escrito de demanda de fecha uno de marzo de dos mil dieciséis; por lo que con el escrito inicial, y anexos consistentes en:

6. Original del Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión, de fecha siete de mayo de dos mil dos, celebrado por MARGARITA ALCUDIA ROMAN y GABRIELAJIMÉNEZ ALCUDIA, cedente y cesionario, respectivamente.
7. Original de certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis, con número de volante 246966, expedido por la licenciada Bernarda Hernández Dionicio, registrador público.
8. Escrito de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, dirigido a la Directora del Instituto Registral.
9. Copia simple de un plano simple, ubicado en ranchería el censo, k, 14+000, municipio del Centro, Tabasco, con una superficie 1,083.42 M2, de fecha septiembre de dos mil quince.
10. cuatro traslado.

Con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico, ubicado en la ranchería el Censo, kilometro 14+000, municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 1,083.42 m2, (mil ochenta y tres metros cuarenta y dos centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 53.00 metros con JOSE DEL CARMEN NARVAEZ MARTÍNEZ.
- AL ESTE: en dos medidas 18.00 metros con FRANCISCO ALCUDIA ROMAN y 4.20 metros con CALLEJON DE ACCESO.
- AL SUR; en dos medidas 44.10 metros con ANA BERTHA MUÑOZ ROMAN y 9.45 metros con CALLEJON DE ACCESO.
- AL OESTE: 21.00 metros con MARGARITA ALCUDIA ROMAN.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 476/2016, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

CUARTO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes Margarita Alcudía Román, José del Carmen Narváez Martínez, Francisco Alcudia Román y Ana Bertha Muñoz Ramos, todos con domicilio en Ranchería el Censo, kilómetro 14+000, municipio de Centro, Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

QUINTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. Se tiene como domicilio de la parte actora, el acordado en auto siete de abril de dos mil dieciséis.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOS ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

L.I.C. MA. DE LOS SANTOS TORRES CHAN.

No.- 6024

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 436/2016 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ASUNCIÓN PÉREZ DE LA CRUZ; CON FECHA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. 1º. Téngase por presentado a Asunción Pérez de la Cruz, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: (1) Original de Acta número 10,624, (1) Original de Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, (1) Escrito original de fecha 15 de diciembre de 2015, (1) Original de plano y (1) traslado, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en calle General Ignacio Zaragoza Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, de este Municipio Centro, Tabasco, constante de una superficie de: **5,156.72 m2**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

al **NORTE**: 60.00 metros con calle General Ignacio Zaragoza;

al **ESTE**: 78.00 metros con Carmen Alcudía Camacho;

al **SUR**: 65.00 metros con Oscar Priego Castillo;

y al **OESTE**: 90.00 metros con María del Carmen Silván Hernández.

2º. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3º. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los colindantes Carmen Alcudía Camacho, Oscar Priego Castillo, María del Carmen Silván Hernández, en sus respectivos domicilios ubicados en calle General Ignacio Zaragoza Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, de este Municipio Centro, Tabasco, para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4º. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy",

"Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5º. En base a la revisión efectuada al escrito inicial de demanda se observa que no precisa si los colindantes mencionados viven en el mismo domicilio y si este no fuera así, se le requiere a la parte actora para que señale los domicilios de los colindantes añadiendo mayores datos que ayuden a su localización, asimismo se le requiere para que anexe 2 traslados para hacerles de su conocimiento la radicación del asunto a las personas que colindan con el predio objeto de las presentes diligencias.

6º. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7º. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernández 339-altos de la colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme, conjunta o separadamente a los licenciados José Cervantes Quevedo, Guadalupe Yeranla Méndez Torres, José Luis Figueroa y José Ángel Rodríguez Ligonio, así como la pasante en Derecho Eva Cervantes Quevedo, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados en términos de los artículos 84 y 85, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, personalidad que se le tendrá por reconocida, siempre y cuando se encuentre debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **Verónica Pérez Ávalos**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe ..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO



No.- 6025

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 477/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARIA ISABEL NARANJO MALDONDO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente al licenciado José Cervantes Quevedo, con su escrito de cuenta mediante el cual exhibe dos juegos de traslado, dando cumplimiento así al requerimiento que se le hiciera en el auto de fecha once de abril de dos mil dieciseis, por lo que se agrega al cuadernillo el escrito que se provee, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Únase a los autos el cuadernillo de prevención radicado con motivo del escrito de demanda de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciseis; por lo que con el escrito inicial, y anexos consistentes en:

6. Original del contrato privado de cesión de derechos de posesión, de fecha diez de diciembre de dos mil quince, celebrado por MARIA GOMEZ CORDOVA y MARIA ISABEL NARANJO MALDONADO, cedente y cesionario, respectivamente.
7. Original de certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha cinco de enero de dos mil dieciseis, con número de volante 246499, expedido por la licenciada Bernarda Hernández Dionicio, registrador público, del Instituto Registral del Estado de Tabasco.
8. Escrito de fecha cuatro de enero de dos mil dieciseis, dirigido a la Directora del Instituto Registral.
9. Original de un plano, expedido por el arquitecto Trinidad Cervantes Quevedo, de un predio urbano, ubicado en calle 06, lote 107, manzana 04, colonia Casa Blanca, 2da sección, Villahermosa, Tabasco, con una superficie 128.06 M2. de fecha diciembre de 2015.
10. tres traslado.

Con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la calle 06, lote 07, manzana 04, colonia Casa Blanca, segunda sección, de este municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 128.06 m2, (ciento veintiocho metros, seis centímetros cuadrado), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: en dos medidas 12.74 y 6.56 metros con PATRICIA HERNÁNDEZ.
- AL NORESTE: 6.90 metros CON CALLE SEIS.
- SURESTE: 18.90 metros con MARÍA GÓMEZ CÓRDOVA.
- SUROESTE: 6.45 metros con MARÍA GÓMEZ CÓRDOVA.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 477/2016, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

CUARTO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes Patricia Hernández y María Gómez Córdova, todos con domicilio en calle 6, lote 07, manzana 04, colonia Casa Blanca, segunda sección, de este municipio del Centro, Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. Se tiene como domicilio de la parte actora, el acordado en auto once de abril de dos mil dieciseis.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. MA. DE LOS SANTOS TORRES CHAN.

No.- 6016

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **850/2015**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por los CC. JOSE LUIS VALENCIA CANO y JORGE APOLONIO VELAZQUEZ, en el cual en fecha once de noviembre de dos mil quince, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado a los ciudadanos JOSE LUIS VALENCIA CANO Y JORGE APOLONIO VELAZQUEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) dos planos originales 2) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 3) dos solicitudes de búsquedas; 4) ficha de pago del Oxxo; 5) ficha de pago del Banco Nacional de México S.A.; 6) copia fotostática de dos credenciales de elector; 7) contrato privado de compraventa; fotocopias y cuatro traslados, con los cuales promueven PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto al predio rustico ubicado en la Rancharía Anacleto Canabal 1ra sección de este Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 6,552.220 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS DOSCIENTOS VEINTE MILIMETROS) con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: en tres medidas 83.09, 25.36 y 54.85 metros, con FRANCISCO MAYO Y JOSE LUIS VALENCIA CANO Y JORGE APOLONIO VELAZQUEZ.

Al Sureste: en dos medidas 67.05 y 3.85 metros con JOSE LUIS VALENCIA CANO Y JORGE APOLONIO VELAZQUEZ.

Al Suroeste: en 164.89 metros, con BODEGAS SORIANA.

Al Nor-oeste: en tres medidas 2.05, 5.26 y 54.02 metros, con JOSE LUIS VALENCIA CANO Y JORGE APOLONIO VELAZQUEZ.

Segundo. En atención al punto que antecede, y tomando en cuenta que los ciudadanos JOSE LUIS VALENCIA CANO Y JORGE APOLONIO VELAZQUEZ, son parte actora y colindantes por la parte Noreste, Sureste y Nor-oeste del predio rustico ubicado en la Rancharía Anacleto Canabal 1ra sección de este Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 6,552.220 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS DOSCIENTOS VEINTE MILIMETROS); es por lo que se omite notificarles la presente causa como colindantes.

Tercero. Por otra Parte, se ordena notificar al colindante FRANCISCO MAYO, con domicilio ampliamente conocido en la Rancharía Anacleto Canabal 1ra sección, del Municipio del Centro, Tabasco, asimismo notificar a "BODEGAS SORIANA" con domicilio ubicado en carretera Federal México 180 Km tramo Cárdenas-Villahermosa; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cuarto. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **850/2015**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Quinto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al

Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Sexto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sea la publicación, se fijar fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Séptimo. Téngase a los promoventes JOSE LUIS VALENCIA CANO Y JORGE APOLONIO VELAZQUEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en el número 118, de la Cerrada de Ernesto Malda, colonia J.N Rovirosa de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCIA, ROGER AVALOS DE LA CRUZ, SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, CIPRIANO GASTILLO DE LA CRUZ, KARINA JIMENEZ DE LA CRUZ, LUZ MARIA TORRES TORRES, y a los CC. FELIX NARANJO OSORIO, JOSE ANDRES GARCIA GARCIA, BRAULIO GIOVANI DIAZ DE LA CRUZ y EDUARDO AVALOS CORDOVA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, quien certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 6017

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica que en el expediente civil número 303/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por la ciudadana AMELIA SOSA SANCHEZ, se dictaron providos que copiarlos a la letra dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Vista: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana AMELIA SOSA SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: 1 certificado de búsqueda de propiedad original expedido con fecha 28 de abril del año actual, suscrita por la Registrador Pública, copia de búsqueda de cuenta catastral suscrita por la ciudadana JESSICA FRISILLA CUSTODIO FUENTES, 1 recibo de certificado de valor catastral en original y copia con número de cuenta 023695, 1 copia de manifestación catastral con número de cuenta R-23695 de fecha 30/03/2016, 1 copia certificada de la constancia de posesión firmada y sellada por el Delegado Municipal del Poblado Pechucalco Tra. Sección, de esta ciudad; 1 constancia de no afectación original con sus colindancias detalladas, 1 plano original con sus medidas y colindancias respectivas; 3 copias simples de recibos expedidos por la Oficina de Finanzas de esta Ciudad expedido con fecha 19/04/2016; 1 constancia de dominio original expedido con fecha 17/05/2016, 1 copia catastral original con clave número R 016-0000-023695; 1 recibo en copia simple expedido con sello de pago al 09/07/2016; 1 copia simple de credencial de elector con número de folio 000045755910, y un poder general en escritura pública original expedido por la Notaría Pública número 07 y 27 a nombre de AMELIA SOSA SANCHEZ, promoviendo a la vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio ubicado en el poblado pechucalco de Cunduacán, Tabasco, consistente de una superficie de 6,861.00 MTS2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 186.29 metros., con MARIA DE ATOCHA PRIEGO CUSTODIO, al Suroeste 73.00 y 26.55 metros., con Río Cunduacán; al Este 16.90 y 19.80 metros., con callejón de acceso y templo adventista; al Suroeste 79.92 y 30.00 metros., con JESÚS LÁZARO CORTAZAR MORALES y MARIA DEL R. CUSTODIO F. Y LUIS ANTONIO GONZALEZ CUSTODIO.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1119, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fírmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese auto de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Fiscal de l Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes MARIA DE ATOCHA PRIEGO CUSTODIO, JESUS LAZARO CORTAZAR MORALES, MARIA DEL R. CUSTODIO F. Y LUIS ANTONIO GLEZ. CUSTODIO todos los colindantes con domicilio ubicado en el Poblado Pechucalco, de Cunduacán, Tabasco; haciéndoles saber de la celebración del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, manifiesten lo que a sus derechos correspondan, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Aparentando de autos que el domicilio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; quítese auto exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién correspondiera el cumplimiento al punto tercero del presente provido.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a lo más valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, quítese alento oficio al Cebdano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rustico ubicado en el Poblado Pechucalco perteneciente al municipio de Cunduacán, Tabasco. Con superficie de 6,861.00 MTS2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 186.29 metros., con MARIA DE ATOCHA PRIEGO CUSTODIO, al Suroeste 73.00 y 26.55 metros., con Río Cunduacán; al Este 16.90 y 19.80 metros., con callejón de acceso y templo adventista; al Suroeste 79.92 y 30.00 metros., con JESÚS LÁZARO CORTAZAR MORALES y MARIA DEL R. CUSTODIO F. Y LUIS ANTONIO GONZALEZ CUSTODIO; pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

SEPTIMO.- De igual forma, quítese alento oficio al Encargado de la Comisión Nacional del Agua de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rustico ubicado en el Poblado Pechucalco, de Cunduacán, Tabasco, el cual cuenta con una superficie de 6,861.00 MTS2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 186.29 metros., con MARIA DE ATOCHA PRIEGO CUSTODIO, al Suroeste 73.00 y 26.55 metros., con Río Cunduacán; al Este 16.90 y 19.80 metros., con callejón de acceso y templo adventista; al Suroeste 79.92 y 30.00 metros., con JESÚS LÁZARO CORTAZAR MORALES y MARIA DEL R. CUSTODIO F. Y LUIS ANTONIO GONZALEZ CUSTODIO; corresponde o no al fundo legal de la Comisión Nacional del Agua o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este.

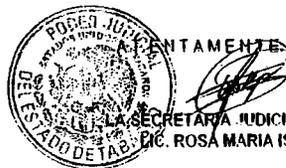
OCTAVO.- Téngase a la promoviente señalado como domicilio para oír y notificaciones el ubicado en la Carrada de Pedro Méndez s/n., última casa, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a la licenciada JESSICA FRISILLA CUSTODIO FUENTES.

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de procesar hasta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS. EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ.

No.- 5995

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
 TITULAR
LIC. GREGORIO TARACENA BLÉ
 ADSCRITO
 HIDALGO NÚM. 10 TELS. (914) 33.600.45 Y 33.607.96
 CUNDUACÁN, TABASCO, MÉXICO

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, -----

----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA DE HOY VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN TESTIMONIO 25,162 (VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS), VOLUMEN 81 (OCHENTA Y UNO), (PA) DEL PROTOCOLO ABIERTO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **LUCIANO MARTÍNEZ ZAPATA**, CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA **VICTORIA MORALES HERNÁNDEZ**, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO ÚNICA HEREDERA, SEGÚN TESTAMENTO NÚMERO 24,708 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHO), VOLUMEN 77 (SETENTA Y SIETE), DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. LA COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, Y A SU VEZ EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIO Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

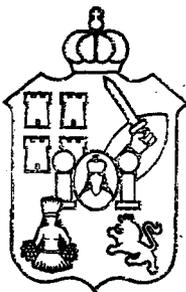
--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACÁN, TABASCO, A 24 DE JUNIO DEL 2016

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO


LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH-431118-TP3

No.- 6058

AVISO NOTARIAL

LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PUBLICO

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GERARDO LOPEZCONDE LASTRA,
NOTARIO PUBLICO No 17.- TABASCO.- Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura **13579 VOLUMEN LXXX** de fecha **VEINTICINCO** de **ABRIL** del **2016**, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado **GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**, Notario Público 17, la señora **ROSARIO MARIA MELQUIADES TAPIA**, en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVO**, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario de la que en vida respondió al nombre de **AMERICA TAPIA SUAREZ**, y que se siguió y tramitó ante el **JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**, en el que fue designada como **ALBACEA DEFINITIVA**, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO**.

Villahermosa, Tabasco a 13 de Junio del 2016



No.- 6059

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 305/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUÁREZ y ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, Apoderados legales para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de los ciudadanos UBENCELINO SÁNCHEZ FLORES, quien en sus actos públicos y privados es conocido como UNBENCELINO SÁNCHEZ FLORES, y la señora CANDELARIA YZQUIERDO LÓPEZ quien en sus actos públicos y privados es conocida como CANDELARIA IZQUIERDO LÓPEZ, con fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Como lo solicita la promovente SANDRA RODRIGUEZ SUÁREZ, en el escrito de cuenta y en virtud de los avalúos actualizados por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar; ahora bien, no obstante que el perito de la parte actora le asigna como valor al inmueble sujeto a remate, la cantidad de \$451,700.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y el perito en rebeldía de la parte demandada valuó el predio en \$452,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); ello no significa que exista discordancia entre ambos, pues la diferencia entre un valor y otro al ser de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) es mínima, por ello no amerita la designación de un perito tercero. Por tanto se estima justo tomar como base del remate emitido por el perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor.

SEGUNDO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicable al Presente Asunto, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle Ignacio Zaragoza esquina con carretera, Lote 62, de la Colonia Venustiano Carranza del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 50.00 Metros con Lote 61; **AL SUR** 50.00 Metros con Calle Ignacio Zaragoza; **AL ESTE** 50.00 Metros con Carretera y **AL OESTE** con 50.00 metros con lote 64. Inscrito el seis de junio de dos mil, a folios del 2057 al 2058 del Libro de Duplicados Volumen 54, Predio 26891, Folio Real 54046, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$452,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.**

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día

del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre las publicaciones del último edicto y la almoneda.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

CIUDADANA LICENCIADA **HORTENCIA RAMÓN**

MONTIEL, QUE AUTORIZA Y DA FE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.

No.- 6061

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

En el expediente civil número 172/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano DOMINGO APARICIO VIDAL FALCÓN, con esta fecha se dictó un auto que copiado a la letra dice:

...AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

- PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano Domingo Aparicio Vidal Falcón, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:
- Acta de nacimiento número 00265 expedida por el oficial número uno de Registro civil de las personas de Jalapa, Tabasco a nombre de Domingo Aparicio Vidal Falcón.
 - Plano del predio rústico ubicado en kilómetro 2+942.70de la carretera vecinal cacao- el portón de la rancharía lomas de Vidal del municipio de Jalapa, tabasco; a nombre de Domingo Aparicio Vidal Falcón.
 - Contrato privado de compraventa, fechado en cinco de febrero de dos mil dos, a nombre de María Guadalupe Vidal Pérez (Vendedora) y Domingo Aparicio Vidal Falcón.
 - Carta de residencia expedida por la delegada municipal, de la rancharía lomas de Vidal del H. Ayuntamiento de Jalapa, tabasco, Martha Elera Álvarez Palacio, a nombre de Domingo Aparicio Vidal Falcón.
 - Certificado de no inscripción expedido por el Instituto Registral en el municipio de Jalapa, Tabasco de fechado en veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

Con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en el kilómetro 2+942.70 de la carretera vecinal cacao - el Portón de la rancharía lomas de Vidal del municipio de Jalapa, Tabasco, consistente de una superficie de 1,686.87 m2 (un mil, seiscientos ochenta y seis metros cuadrados, con ochenta y siete centímetros); el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 32.00 metros con José Jesús Vidal Pérez.

AL SUR: 33.30 metros con Carretera Vecinal.

AL ESTE: 51.00 metros con Isidra Vidal Falcón.

AL OESTE: 52.40 metros con María Guadalupe Vidal Pérez.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 172/2016, que le corresponda; dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, désele la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

CUARTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco y al domicilio ampliamente conocido, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por el ciudadano Domingo Aparicio Vidal Falcón, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo

123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada. Quienes resultan ser: Isidra Vidal Falcón (colindante este), quien puede ser notificado en la rancharía lomas de Vidal sin número de Jalapa, Tabasco; María Guadalupe Vidal Pérez (colindante Oeste) quien puede ser notificada en la rancharía lomas de Vidal sin número de Jalapa, Tabasco; José Jesús Vidal Pérez (colindante Norte), quien puede ser notificada en la rancharía lomas de Vidal sin número de Jalapa, Tabasco.

SEXTO.- Advirtiéndose que el promovente no señala el domicilio de Carretera Vecinal (colindante sur), para efectos de no vulnerar las garantías de audiencia y seguridad jurídica de conformidad con el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena requerir a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente auto, proporcione el nombre y domicilio de la persona y/o autoridad que represente al citado colindante, a fin de que se notifique las presentes diligencias. Hecho que se lo anterior se acordará lo conducente.

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de "EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fíjense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado; todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer, sus derechos legales señalándose para ello un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

OCTAVO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

NOVENO. En consecuencia, queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

DÉCIMO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrezca la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que antecede de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

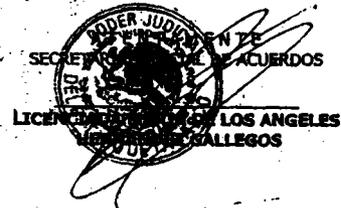
DÉCIMO PRIMERO.- el promovente señala como domicilio, para oír citas y recibir toda clase de citas y notificaciones en las listas fijadas en los tableros de este Juzgado; asimismo autoriza para tales efectos, así para que revisen el expediente, tomar apuntes, reciban entreguen cualquier documento a los licenciados Diego García Díaz y Ricardo Martínez Trínida nombrando al primero citado como Abogado Patrono, mismo nombramiento se le tiene p hecho en términos del numeral 84 y 85 del Código de Proceder en la materia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma la Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial Jalapa, Tabasco, LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, LICENCIADA MARÍA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GALLEGÜ quien certifica y da fe...

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN

CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.



No.- 6060

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A la persona moral denominada Fraccionamientos Villahermosa, S.A.

Que en el expediente número 549/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por María Arenas Benhumea, por derecho propio, en contra de la persona moral denominada Fraccionamientos Villahermosa, S.A., a través de su representante legal Rafael Rubio Culebro, y Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco; con fecha uno de junio del dos mil dieciséis, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; uno de junio del dos mil dieciséis.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. Se tiene por presentado a Manuel Alejandro Zurita de la Cruz, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual realiza una serie de manifestaciones, ahora, y tomando en cuenta que de autos, se advierte que mediante oficio número SSP/UAJ/VESP/1969/2016, de fecha once de marzo del dos mil dieciséis, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, al dar contestación al oficio número 787, de igual forma dio contestación de forma conjunta al oficio número 788 dirigido a la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos del Estado, por ello, resulta innecesario girar de nueva cuenta oficio a la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos del Estado.

Segundo. Ahora, en base al punto que antecede, y tomando en cuenta que de los informes requeridos a las dependencias en el presente juicio, se advierte que no fue posible localizar algún domicilio de la persona moral demandada Fraccionamiento Villahermosa, S.A. de C.V., se declara que éste es de domicilio ignorado; y con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a la persona moral demandada Fraccionamiento Villahermosa, S.A. de C.V., por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, en días hábiles, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el nueve de noviembre del dos mil quince, haciéndole saber al demandado, que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma.

Asimismo, se le requiere para que al momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, conforme a los artículos 136 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Ahora, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, conforme se ha determinado en la tesis Jurisprudencial 1a./J.19/2008.

Tercero. Ahora, para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del Gobierno del Estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 115 del Código de Procedimientos Civil vigente, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.

Cuarto. Hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación del edicto ordenado en líneas anteriores.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que por disposición del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a partir del dieciséis de mayo del dos mil dieciséis, la nueva titular de este Juzgado es la licenciada Angélica Severiano Hernández, en sustitución del doctor en derecho Flavio Pereyra Pereyra.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Alvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

Inserción del auto de inicio de fecha nueve de noviembre del dos mil quince.

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Por presentada MARÍA ARENAS BENHUMEA, por derecho propio, con su escrito de demanda y anexos; recibo de cobro de agua con número de folio 092041, expedido por el Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), dos recibos de cobro de agua con número de folios 1074644 y 1154767, expedidos por Servicios de Agua Potable y Alcantarado del Estado de Tabasco (SAPAET), ticket de pago original expedido por Tiendas Chedraui, comprobante de pago expedido por la Comisión Federal de Electricidad, aviso recibo expedido por la Comisión Federal de Electricidad de fecha cuatro de octubre del dos mil diez, póliza de cheque original de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y nueve, constancia de residencia original con número de folio 698, expedida por el delegado municipal de la colonia Andrés

* NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones medianos tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 670 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Novena Época; Registro: 169848; Instancia: Primera Sala; Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXVII, Abril de 2008; Materia(s): Civil; Tesis: 1a./J. 19/2008. Página: 220.

Sánchez Magallanes, copia fotostática simple de plano, certificado de libertad o existencia de gravámenes original de fecha treinta de mayo del dos mil once, y dos traslados, con los que promueve juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de la persona moral denominada FRACCIONAMIENTOS VILLAHERMOSA, S.A., a través de su representante legal RAFAEL RUBIO GULEBRO, con domicilio para ser notificada y emplazada a juicio en el ubicado en la calle Paseo Comalcalco, número 406, del fraccionamiento Prados de Villahermosa, de esta ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, antes REGISTRÓ PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio ampliamente conocido para ser notificada y emplazada a juicio en el ubicado en la avenida Adolfo Ruiz Cortines, sin número, colonia Casa Blanca, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quienes reclama el cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A, B, y C, de su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 945, 949 y 950 del Código Civil, 203, 204, 205, 206, 211 y 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias de la demanda y documentos que acompaña, debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, de conformidad con los artículos 136 y 229 del Código antes invocado.

CUARTO: Guárdese en la caja de seguridad de este recinto el documento base de la acción, consistente en una póliza de cheque original de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y nueve; y déjese copia fotostática simple de la misma en el expediente que se forme.

QUINTO: Las pruebas que ofrece la demandante, dígaselo que se reservan para ser proveídas al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

SEXTO: Señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Campo Jalupa, número 111, del fraccionamiento Carrizal, de esta ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y

autoriza para tales efectos, así como para revisar el expediente y recibir toda clase de documentos y valores a los licenciados MANUEL ALEJANDRO ZURITA DE LA CRUZ y ROBERTO PÉREZ VILLEGAS, y a los pasantes de la carrera de derecho PRISCILA GUADALUPE AVALOS RAMÍREZ, JOSÉ CRUZ GALLEGOS HERNÁNDEZ y RIGOBERTO HIDALGO FIGUEROA, en términos del artículo 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SÉPTIMO: Asimismo, designa como abogado patrono al licenciado MANUEL ALEJANDRO ZURITA DE LA CRUZ, ahora, toda vez que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en uno de los libros que para tal efecto se lleva en este Juzgado, en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, se le reconoce dicha personalidad.

OCTAVO: Finalmente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que propaga la impartición de justicia de forma pronta y expedita, se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para lo cual pueden comparecer a este Juzgado, en cualquier día y hora hábil con la conciliadora adscrita a este Juzgado, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, en días hábiles, se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de junio del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



Secretario judicial

Álvaro Sánchez Gómez

Exp. Núm. 549/2015.

No. - 6062

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 0681/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ y ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, en sus carácter de Apoderados legales para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL" ORGANISMO DESCENTRALIZADO; en contra de ERICK GONZÁLEZ JOVEN y MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ LACROIX, con fecha trece de junio de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (13) TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al actor Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento al punto tercero del auto del veintiocho de marzo del año actual y al efecto exhibe una copia certificada del instrumento número once de fecha doce de abril del año dos mil trece, con la que acredita los nombres de los nuevos propietarios del inmueble sujeto a remate en este juicio, documental que se agrega en autos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Por otra parte y como lo solicita, el concursante, advirtiéndose de autos que el embargo de fecha nueve de diciembre de dos mil diez trabado por el citado actor en el inmueble motivo de ejecución, fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio en fecha veintidós de febrero de dos mil doce y siendo que la compraventa amparada en la copia certificada del instrumento número once de fecha doce de abril del año dos mil trece, exhibida por la parte actora, en el que dicho acto jurídico fue posterior a la inscripción del embargo en comento, en consecuencia, dicho venta pasó con el embargo en mención a ser propiedad de los nuevos propietarios.

Tiene aplicación a lo anterior, el siguiente criterio:

...ADJUDICACION EN PAGO AL ACREEDOR, OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE, AUNQUE EL DEUDOR HAYA VENDIDO EL PREDIO EMBARGADO (LEGISLACION DE NUEVO LEÓN). No por el hecho de haber vendido el reo a un tercero el predio de su propiedad, embargado en el juicio seguido en su contra, puede decirse que hay imposibilidad para que se otorgue al quejoso, en su calidad de acreedor ejecutante, la escritura de adjudicación de ese predio, puesto que la indicada venta convirtió al comprador en sucesor del demandado, y debe entenderse que tanto los derechos como las obligaciones de éste, con relación al predio de que se trata, pasaron a aquél, si según aparece de la escritura de venta; quedó enterado de que el bien que compró, estaba secuestrado e inscrito el embargo en el Registro Público de la Propiedad; de manera que si ni el deudor ni su sucesor se presentaron al juzgado a pagar principal y costas a que el primero fue condenado, antes del auto que declaró fincado el remate a favor del quejoso, debe estimarse que las resoluciones por las que se niega el otorgamiento de la escritura de adjudicación a que el repetido quejoso tiene derecho, infringen el artículo 541 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, precepto que establece que antes de fincarse la adjudicación, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de fincado, quedará la venta irrevocable, y como consecuencia; dichas resoluciones resultan violatorias de las garantías que consagran los artículos 14 y 16 constitucionales. Época: Quinta Época. Registro: 349325. Instancia: Tercera Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo LXXXIII. Materia(s): Civil. Tesis: Página: 4368. Amparo civil en revisión 3586/44. García Cosme D. 22 de marzo de 1945. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Hilario Medina. La publicación no menciona el nombre del ponente...

Por lo antes expuesto, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Predio Rústico denominado Santa Rosa, ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, perteneciente al Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con una superficie de 67-40-00 hectáreas. Documento Público 430, Folio Real 18183.

Inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 64, del libro general de entradas a folios del 1212 al 1221, del Libro de Duplicados, volumen 56, afectando al predio número 20,330; folio 100 volumen 88 de Emiliano Zapata; a nombre de FERMIN GUTIERREZ PEREZ, ABRAHAM PERALTA SANDOVAL, ANTONIO FUENTES PINEDA, MANUEL GONZÁLEZ GOMEZ, MARYCIELO CASTILLO RAMOS, LUZ AIDE SANDOVAL LOPEZ, ANGEL MARIO CONTRERAS PERALTA, DOMINGO LOPEZ MONTEIL, ROLANDO DE JESUS CONTRERAS SIFUENTES, SANDY YANELI GUTIERREZ GUTIERREZ, MARISELA GUTIERREZ BOLON, ELVIS ANTONIO COLLADO PAZ, SARA MARIA LOPEZ GARCIA, IRMA YOLANDA PERALTA SANDOVAL, LETICIA FUENTES GARCIA, JOSEFINA GARCIA RAMIREZ, SILVIO GALVEZ SUCHITE, VERONICA HERNANDEZ CRUZ, ROSALINDA TORRES JIMENEZ, PETRONA DE JESUS GONZALEZ LUNA, LEANDRO GALVEZ SUCHITE, ROBERTO PERALTA AVILA y MANUEL FERNANDO COLLADO GONZALEZ.

En base a lo dispuesto en el numeral 1257 del Código de Comercio, tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito de la parte actora, resulta por la cantidad de \$1,100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS PESOS 00/100 M.N.) y el emitido por el perito de la parte demandada resulta ser por la cantidad de \$1,080,000.00 (UN MILLON OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), al no existir una diferencia mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como lo prevé dicho numeral se procede a sumar el monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos, resultando la cantidad de \$1,090,000.00 (UN MILLON NOVENTA SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo este el valor comercial total del inmueble que se saca a remate, la cual servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre de dos mil once, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, mándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidáse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS**, haciéndole saber

que dicha fecha obedece al cúmulo de diligencias que se encuentran pendientes por desahogar en la agenda de esta Secretaría, aunado a que este Tribunal gozará del primer periodo vacacional que inicia el quince de julio de dos mil dieciséis, y concluye el treinta y uno de julio del mismo año.

QUINTO. De conformidad con el numeral 472 del código federal de procedimientos civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutante para que actualice el certificado de libertad de gravámenes del predio sujeto a remate hasta la presente fecha, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.

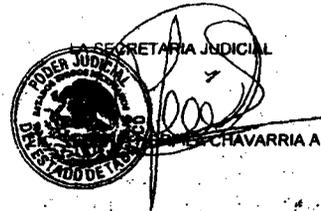
SEXTO. Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del código antes citado, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.

SEPTIMO. Con fundamento en el artículo 1139 del Código de Comercio se le hace saber a las partes que a partir del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, lo anterior para los efectos legales que procedan.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



EDICTO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DISTRITO 29.
 EXPEDIENTE: 342/2015
 POBLADO: "TIERRA Y LIBERTAD"
 MUNICIPIO: CUNDUACAN

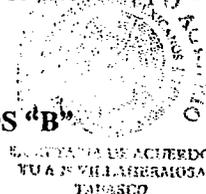
Villahermosa, Tabasco

**C. ZAIRA SANCHEZ MORALES
 Y/O QUIEN LEGALMENTE
 LA REPRESENTA**

Que en los autos del expediente número 342/2015, relativo al JUICIO AGRARIO, promovido por CARLOS SANCHEZ MORALES, mediante acuerdo de fecha trece de julio del presente año, se ordena su emplazamiento mediante EDICTOS, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región, y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, los que deberán ser publicados con letra legible, en la Presidencia Municipal de Cunduacán, Tabasco, y en los estrados de este propio Tribunal para que comparezca a manifestar lo que a su interés convenga en la audiencia de ley, que establece numeral 185 de la Ley Agraria que se llevará a cabo el próximo día **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Tulipanes esquina Sindicato de Agricultura número 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones en esta ciudad capital del Estado de Tabasco, para que comparezca a manifestar lo que a su interés y derecho convenga. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo **apercibimiento** que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista en la Secretaria de Acuerdos para que se imponga de su contenido, conforme el numeral 66 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistida de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, con domicilio en la Avenida Pagés Llergo Número 118, Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen un abogado que la asesore, **apercibida** que el día de la audiencia, se desahogaran las pruebas que se ofrezcan y en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por perdido el derecho a manifestarse y no se le admitirán pruebas así como ninguna excepción, tal y como lo señalan los numerales 167, 178 y 180 de la ley de la materia, así como lo dispuesto en el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria.

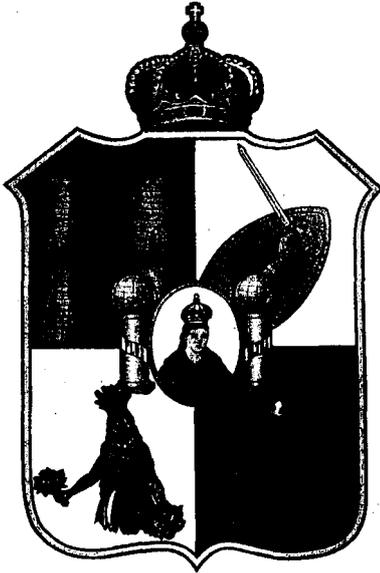
**A T E N T A M E N T E
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"**

LIC. DAVID OLVERA VERA

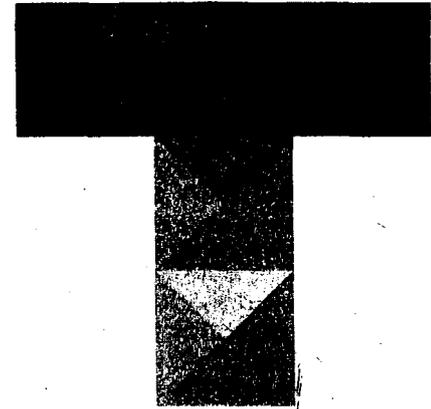


INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 6055	CONVOCATORIA: 018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. SRÍA. DE ADMÓN. Contratación de Seguro de Vida del Personal de las Dependencias, Organos y Entidades de la Administración Pública Estatal.....	1
No.- 6056	CONVOCATORIA: 001 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MPIO. DE TACOTALPA. Adquisición de Material Eléctrico.....	2
No.- 6054	CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No.002 SECRETARÍA DE SALUD. Adjudicación de los Contratos a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.....	4
No.- 6036	ACUERDO. SE APRUEBA POR AYUNTAMIENTO DE PARAÍSO, POR MAYORÍA CALIFICADA UN NUEVO TABULADOR DE SALARIOS.....	7
No.- 6047	QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TABASCO.....	12
No.- 6048	CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TABASCO.....	14
No.- 6049	MODIFICACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES MODIFICADO 2016, DEL AYUNTAMIENTO DE MACÚSPANNA, TABASCO.....	16
	ADICIÓN AL TABULADOR DE REMUNERACIONES MODIFICADO 2016, DEL AYUNTAMIENTO DE MACÚSPANNA, TABASCO.....	17
No.- 6043	JUICIO DE PRESCRIPCIÓN EXP. 371/2014. TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.....	18
No.- 6039	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 275/2016.....	19
No.- 6042	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 656/2016.....	20
No.- 6041	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 540/2016.....	21
No.- 6038	DIVORCIO NECESARIO EXP. 295/2016.....	22
No.- 6040	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN EXP. 269/2015.....	23
No.- 6018	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 763/2010.....	25
No.- 6019	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 205/2016.....	26
No.- 6020	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 802/2015.....	27
No.- 6021	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 357/2016.....	28
No.- 6022	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 343/2016.....	29
No.- 6023	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 476/2016.....	30
No.- 6024	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 436/2016.....	31
No.- 6025	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 477/2016.....	32
No.- 6016	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 850/2015.....	33
No.- 6017	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 303/2016.....	34
No.- 5995	NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO. CUNDUACÁN, TABASCO.....	35
No.- 6058	NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17. VILLAHERMOSA, TABASCO.....	36
No.- 6059	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 305/2010.....	37
No.- 6061	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 172/2016.....	38
No.- 6060	JUICIO ORD. CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA EXP. 549/2015.....	39
No.- 6062	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0681/2010.....	40
No.- 6057	JUICIO AGRARIO EXP. 342/2015.....	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.